

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Lunes 31 de diciembre de 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 336-2018-MDCH

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 829-2018/MDCH

Ordenanza que aprueba los procedimientos administrativos, servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2018 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 582

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 582

Lima, 13 de diciembre de 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Oficio N° 001-090-00009304 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, del 06 de diciembre de 2018, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 336-2018-MDCH, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo los documentos que la sustentan, con carácter de Declaración Jurada, sujeto a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Informe N° 266-181-00000807 de fecha 04 de diciembre de 2018, según el cual se pronunció favorablemente respecto a 138 derechos de trámite relacionados a 136 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del citado Informe, aprobados en la Ordenanza materia de la ratificación.

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificaciones, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificaciones, el TUO de la misma, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, modificado por la Ley N° 30230, el D.S. N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la publicación en el Diario Oficial El Peruano del texto de la ordenanza distrital y el Acuerdo ratificatorio que contiene los derechos de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, materia de la ratificación. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo, que contiene los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 y modificaciones, de corresponder. (Artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444).

Que, los ingresos que la mencionada municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe en mención, financiará el 99.87% de los costos considerados en su costeo.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su dictamen N° 228-2018-MML-CMAEO, el Concejo Metropolitano de Lima;

ACORDO:


Artículo Primero.- Ratificar 138 (ciento treinta y ocho) derechos de trámite relacionados a 136 (ciento treinta y seis) procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000807, aprobados en la Ordenanza N° 336-2018-MDCH por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo que incurre la municipalidad en la prestación del servicio, en la medida que se han establecido teniendo en cuenta el marco legal vigente: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificaciones; el D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, así como también el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso, según lo informado por el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT en el Informe N° 266-181-00000807.

En la citada relación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con su respectivo derecho de trámite, no se encuentran incluidos veintiséis (26) derechos de trámite correspondientes a veintiséis (26) trámites relacionados a los procedimientos de Licencia de Funcionamiento, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Evaluación de Condiciones de Seguridad en Edificaciones y Autorizaciones de Espectáculos Públicos; en la medida que no se han remitido sus estructuras de costos que sustenten la determinación de los respectivos derechos de trámite los cuales han sido incluidos en la Ordenanza y Anexo TUPA, por lo que se deberá exhortar a la municipalidad proceder a la adecuación de dichos procedimientos administrativos y servicios exclusivos conforme a la normativa vigente en la que corresponden.

ANEXO A - INFORME N° 266-181-00000807

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS ORDENANZA N° 336-2018-MDCH

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		S/ 4,150 % COBERTURA	N°
		DERECHO (I)	COSTO (C)		
		S/	S/	(I / C)	DERECHO TRÁMITE
1.1. SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
1.1.1	Acceso a la información que posea o produzca la Municipalidad.				
	a) Por copia A4 (unidad).	0.10	0.10	100.00%	1
	b) Por CD (unidad).	1.20	1.20	100.00%	2
1.2. SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
1.2.1	Solicitud de copia certificada de documentos.				
	a. Por primera hoja.	5.60	5.67	98.83%	3
	b. Por hoja adicional.	1.20	1.26	94.91%	4
2.1. UNIDAD DE REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
2.1.2	Dispensa de plazo de publicación de edicto.	23.60	23.67	99.71%	5
2.2. UNIDAD DE REGISTRO CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
2.2.1	Matrimonio Civil.				
	De lunes a viernes de 9:00am a 17:00 pm y los sábados de 9:00 am a 13:00 pm.				
	a) En la municipalidad.	32.00	32.03	99.92%	6
	b) Fuera del local municipal y dentro del distrito.	54.50	54.52	99.96%	7
	c) Fuera del distrito.	103.20	103.29	99.92%	8
2.2.2	Exhibición de edicto matrimonial de otros distritos.	10.90	10.98	99.23%	9
4.1. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
4.1.1	Reimpresión de HR, PU o HLA - Impuesto Predial y Arbitrios (Hoja de Resumen, Predio Urbano y Hoja de Liquidación de Arbitrios).				
	a) Por primera Hoja.	1.70	1.74	97.46%	10
	b) Por hoja adicional.	0.50	0.56	89.24%	11
4.1.2	Constancia de no adeudo tributario de impuesto predial y arbitrios.	8.80	8.82	99.80%	12
6.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
6.1.1	Autorización de ejecución de obras en áreas de dominio público para la dotación de servicios públicos - (redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, Gas Natural).	8.60	8.67	99.21%	13
6.1.2	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones	8.60	8.67	99.21%	14
6.1.3	Autorización de instalación de estaciones de radiocomunicación	8.60	8.67	99.21%	15
6.1.4	Regularización de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	8.60	8.67	99.21%	16
6.1.5	Regularización de la instalación de estaciones de radiocomunicación	8.60	8.67	99.21%	17
6.1.6	Autorización de conexión domiciliar de servicios públicos (agua, desagüe, electricidad).	8.60	8.67	99.21%	18
6.1.7	Autorización de ejecución de obras en áreas de dominio público en el distrito (Construcción, mejora, remodelación, rehabilitación, reconstrucción).	8.60	8.67	99.21%	19
7.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
7.1.1	Autorización para instalación temporal de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público.				
	a) Pago del derecho de tramite por autorización de instalación de elementos de seguridad.	47.20	47.25	99.89%	20
	b) Pago por derecho de inspección ocular por cada elemento de seguridad.	70.70	70.76	99.92%	21
7.1.2	Autorización de permiso de operación para vehículos menores (vigencia: máximo 6 años).	39.20	39.23	99.93%	22
7.1.4	Anteproyecto en consulta Para modalidades B : Evaluación y dictamen por la comisión técnica.	115.50	115.54	99.96%	23
7.1.5	Anteproyecto en consulta Para modalidades C : Evaluación y dictamen por la comisión técnica.	118.20	118.25	99.96%	24

4**NORMAS LEGALES**Lunes 31 de diciembre de 2018 /  **El Peruano**


N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		S/ 4,150	N°
		DERECHO (I)	COSTO (C)		
		S/	S/	(I / C)	TRÁMITE
7.1.6	Anteproyecto en consulta Para modalidades D: Evaluación y dictamen por la comisión técnica.	126.10	126.14	99.97%	25
7.1.7	Licencia de edificación Modalidad A: Aprobación automática con ?rmas de profesionales- Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	73.90	74.00	99.87%	26
7.1.8	Licencia de edificación Modalidad A: Aprobación automática con ?rmas de profesionales - Ampliación de una vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	73.90	74.00	99.87%	27
7.1.9	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con ?rmas de profesionales - Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o aumento de área techada.	73.90	73.98	99.90%	28
7.1.10	Licencia de edificación Modalidad A: Aprobación automática con ?rmas de profesionales - Construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	62.20	62.21	99.99%	29
7.1.11	Licencia de edificación Modalidad A: Aprobación automática con ?rmas de profesionales - Demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos siempre que no haga uso de explosivos.	62.20	62.21	99.99%	30
7.1.12	Licencia de edificación Modalidad A: Aprobación automática con ?rmas de profesionales - Ampliaciones y Remodelaciones consideradas Obras menores, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	62.20	62.21	99.99%	31
7.1.13	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con ?rmas de profesionales - Obras de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la PNP, así como de los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.	62.20	62.21	99.99%	32
7.1.14	Licencia de edificación Modalidad A: Aprobación automática con ?rmas de profesionales - Edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión público, de asociación público - privada o concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	62.20	62.21	99.99%	33
7.1.15	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Edificaciones para ?nes de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, y que no supere los 3000 m2 de área techada.	286.70	290.50	98.69%	34
7.1.16	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para ?nes de vivienda con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso.	286.70	290.50	98.69%	35
7.1.17	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Demolición parcial.	276.50	276.52	99.99%	36
7.1.18	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.	286.70	286.79	99.97%	37
7.1.19	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	286.70	286.79	99.97%	38
7.1.20	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requieran uso de explosivos.	271.50	271.57	99.97%	39
7.1.21	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para ?nes de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, y que no supere los 3000 m2 de área construida.	4.20	4.29	97.93%	40
7.1.22	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	4.20	4.29	97.93%	41
7.1.23	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Demolición parcial.	3.30	3.35	98.63%	42
7.1.24	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente para ?nes de vivienda, con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.	4.20	4.29	97.93%	43



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		N°	
		DERECHO (I)	COSTO (C)		% COBERTURA
		S/	S/	(I / C)	TRÁMITE
7.1.25	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	4.20	4.29	97.93%	44
7.1.26	Licencia de edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera uso de explosivos.	3.30	3.35	98.63%	45
7.1.27	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o más de 3 000 m2 de área techada.	925.00	925.03	100.00%	46
7.1.28	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	925.00	925.06	99.99%	47
7.1.29	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación por la comisión técnica -Edificaciones de uso mixto con vivienda.	925.00	925.06	99.99%	48
7.1.30	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	925.00	925.06	99.99%	49
7.1.31	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	925.00	925.06	99.99%	50
7.1.32	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	925.00	925.06	99.99%	51
7.1.33	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	925.00	925.08	99.99%	52
7.1.34	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	925.00	925.03	100.00%	53
7.1.35	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	343.30	343.34	99.99%	54
7.1.36	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Remodelación y/o Ampliación.	927.10	927.15	99.99%	55
7.1.37	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta, condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada.	4.70	4.76	98.73%	56
7.1.38	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	4.70	4.76	98.73%	57
7.1.39	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones de uso mixto con vivienda.	4.70	4.76	98.73%	58
7.1.40	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	4.70	4.76	98.73%	59
7.1.41	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	4.70	4.76	98.73%	60
7.1.42	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	4.70	4.76	98.73%	61
7.1.43	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	4.70	4.76	98.73%	62
7.1.44	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	4.70	4.76	98.73%	63
7.1.45	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	3.30	3.35	98.63%	64
7.1.46	Licencia de edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Remodelación y/o Ampliación.	4.70	4.76	98.73%	65

6

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de diciembre de 2018 /  El Peruano

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		S/ 4,150 % COBERTURA	N°
		DERECHO (I)	COSTO (C)		
		S/	S/	(I / C)	DERECHO TRÁMITE
7.1.47	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para ?nes de industria.	998.80	998.87	99.99%	66
7.1.48	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	998.80	998.87	99.99%	67
7.1.49	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	998.80	998.87	99.99%	68
7.1.50	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	998.80	998.87	99.99%	69
7.1.51	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para ?nes educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	998.80	998.87	99.99%	70
7.1.52	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Remodelación y/o Ampliación.	998.80	998.87	99.99%	71
7.1.53	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para ?nes de industria.	4.70	4.76	98.73%	72
7.1.54	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	4.70	4.76	98.73%	73
7.1.55	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	4.70	4.76	98.73%	74
7.1.56	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	4.70	4.76	98.73%	75
7.1.57	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para ?nes educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	4.70	4.76	98.73%	76
7.1.58	Licencia de edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Remodelación y/o Ampliación.	4.70	4.76	98.73%	77
7.1.59	Modificación de proyectos de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad - Antes de emitida la licencia de edificación.	286.70	286.77	99.98%	78
7.1.60	Modificación de proyectos de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica - Antes de emitida la licencia de edificación.	924.90	924.99	99.99%	79
7.1.61	Modificación de proyectos de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión - Antes de emitida la licencia de edificación.	998.80	998.87	99.99%	80
7.1.62	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad A: Aprobación Automática con ?rma de profesionales. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	68.20	68.27	99.89%	81
7.1.63	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	303.10	303.19	99.97%	82
7.1.64	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	4.20	4.29	97.93%	83
7.1.65	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	933.10	933.16	99.99%	84
7.1.66	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	4.70	4.76	98.73%	85
7.1.67	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	1,107.20	1,107.27	99.99%	86
7.1.68	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	4.70	4.76	98.73%	87
7.1.69	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificaciones modalidad A: Aprobación Automática con ?rma de profesionales. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	93.00	93.01	99.99%	88
7.1.70	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	306.90	306.90	100.00%	89




N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		N°	
		DERECHO (I)	COSTO (C)		% COBERTURA
		S/	S/	(I / C)	TRÁMITE
7.1.71	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	4.20	4.29	97.93%	90
7.1.72	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	933.70	933.79	99.99%	91
7.1.73	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación por revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	4.70	4.76	98.73%	92
7.1.74	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Después de emitida la licencia e edificación (antes de su ejecución).	1,107.40	1,107.47	99.99%	93
7.1.75	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	4.70	4.76	98.73%	94
7.1.76	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad B.	182.10	182.21	99.94%	95
7.1.77	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad C.	192.00	192.10	99.95%	96
7.1.78	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad D.	192.00	192.05	99.97%	97
7.1.79	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad B.	232.80	258.75	89.97%	98
7.1.80	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad C.	242.60	242.67	99.97%	99
7.1.81	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad D.	242.60	242.67	99.97%	100
7.1.82	Revalidación de licencia de edificación.	102.30	102.35	99.95%	101
7.1.83	Pre declaratoria de edificación para las modalidades A, B, C y D.	133.30	133.35	99.97%	102
7.1.84	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior y/o anuncios en:				
	a) Paneles monumentales: Simples	83.80	83.82	99.98%	103
	b) Paneles monumentales: Unipolares	88.50	88.59	99.90%	104
7.1.85	Avisos publicitarios con un área de exhibición hasta 12M2: Luminosos, Iluminados y Especiales.	84.70	84.74	99.96%	105
7.1.86	Avisos publicitarios con un área de exhibición mayor a 12M2: Luminosos, Iluminados y Especiales.	97.80	97.85	99.95%	106
7.1.87	Afiches o banderolas de campañas y eventos temporales (Afiches o carteles, Banderolas, Gigantografías, Pasacalles)	80.50	80.60	99.88%	107
7.1.88	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipadas sin variaciones para la Modalidad B, C y D. (Casco no Habitable)	192.00	192.10	99.95%	108
7.1.89	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipadas con variaciones para la Modalidad B. (Casco no Habitable)	232.30	258.28	89.94%	109
7.1.90	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipadas con variaciones para la Modalidad C y D. (Casco no Habitable)	242.60	242.62	99.99%	110
7.1.91	Declaración Municipal de edificación terminada para las modalidades B, C y D.	312.00	312.03	99.99%	111
7.2. SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD					
7.2.2	Certificado de Parametros Urbanisticos y Edificatorios.	34.40	34.45	99.86%	112

8.1 SUBGERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

8.1.1	Numeración Municipal.	21.70	21.74	99.81%	113
8.1.2	Certificado de nomenclatura vial.	29.80	29.89	99.71%	114
8.1.3	Certificado de Jurisdicción.	27.20	27.24	99.84%	115
8.1.4	Constancia de posesión para fines de otorgamiento de servicios básicos.	28.90	28.94	99.86%	116
8.1.5	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales.	74.10	75.80	97.75%	117
8.1.6	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad.	207.30	209.73	98.84%	118
8.1.7	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación del proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos.	4.20	4.29	97.93%	119
8.1.8	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica.	405.80	405.83	99.99%	120

8

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de diciembre de 2018 /  El Peruano

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = S/ 4,150		N°		
		DERECHO (I)	COSTO (C)		% COBERTURA	DERECHO
		S/	S/		(I / C)	
8.1.9	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C: Aprobación del proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos.	4.70	4.76	98.73%	121	
8.1.10	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica.	405.80	405.83	99.99%	122	
8.1.11	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos.	4.70	4.76	98.73%	123	
8.1.12	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación del proyecto con evaluación por la municipalidad (antes de su ejecución).	207.30	207.36	99.97%	124	
8.1.13	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad B: Aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución).	4.20	4.29	97.93%	125	
8.1.14	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad C y D: Aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución).	4.70	4.76	98.73%	126	
8.1.15	Modificación no sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana Modalidad C y D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (antes de su ejecución).	386.40	386.47	99.98%	127	
8.1.16	Revalidación de licencia de Habilitación Urbana.	56.90	66.96	84.98%	128	
8.1.17	Subdivisión de lote urbano.	48.40	49.78	97.22%	129	
8.1.18	Recepción de obras de Habilitación Urbana B, C y D sin variaciones.	231.20	231.27	99.97%	130	
8.1.19	Recepción de obras de Habilitación Urbana B, C y D con variaciones que no se consideren sustanciales.	329.70	329.75	99.99%	131	
8.1.20	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o de expansión urbana.	45.60	45.61	99.97%	132	
8.1.21	Licencia de Habilitación Urbana con aprobación de planeamiento integral Modalidad D (el área por habilitar no colinda con zonas habilitadas).	274.60	280.21	98.00%	133	
8.1.22	Subdivisión de lote urbano con obras de habitación urbana inconclusas.	111.80	111.87	99.94%	134	
8.1.23	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o de expansión urbana conjunta con licencia de habilitación modalidad B - Aprobación de proyecto de evaluación por la municipalidad.	208.50	208.53	99.98%	135	
8.1.24	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro de área urbana o de expansión urbana conjunta con licencia de habilitación urbana modalidades C y D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.	408.20	408.21	100.00%	136	
8.2 SUBGERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
8.2.1	Certificado de Numeración.	14.10	14.15	99.62%	137	
8.2.3	Visación de planos en predios urbanos para procesos de prescripción adquisitiva, título supletorio y rectificación de áreas y linderos.	28.40	28.42	99.93%	138	

1/ UIT vigente en el año 2018 = S/ 4,150.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 336-2018-MDCH

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

Artículo Segundo.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N°336-2018-MDCH, en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, se deberá publicar el Anexo TUPA y la norma que lo aprueba en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444 y modificaciones, de corresponder. Cabe indicar que es responsabilidad de la Municipalidad adecuarse a los cambios normativos que se den. (Artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444).

La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza ratificada y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 27444 y modificaciones, cuya escalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello. (Artículo 52 del TUO de la Ley N° 27444).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 336-2018-MDCH

Chorrillos, 29 de octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

VISTO:

El Memorando N° 724-2018-GM/MDCH del 18.09.2018 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 03-2018-GPyP/MDCH del 18.09.2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 866-2018-GAyF/MDCH del 14.09.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 1255-2018-GAJ/MDCH del 18.09.2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2018 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que los tributos denominados Derechos deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 2085-MML.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, publicado el 05 Junio del 2010, se aprobó la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 21 de junio de 2018, se emitió la Ordenanza N° 329-MDCH, Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, la misma que se acompañó a la documentación sustentatoria que formó parte de la solicitud de ratificación presentada ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT;

Que, mediante Oficio N° 264-090-00000616 ingresado el 02 de agosto de 2018, el SAT devolvió la solicitud de ratificación antes señalada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, se modifica la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, estableciendo la ampliación hasta el 31 de octubre de 2018, para que los gobiernos locales a cargo de las inspección técnicas de seguridad en edificaciones puedan adecuar sus trámites de ITSE, ETCE y VICE conforme a las disposiciones del nuevo reglamento.

Que, siendo necesario ingresar una solicitud de ratificación que proponga la adecuación de los procedimientos que incluyan inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, así como que recoja la propuesta de las diferentes unidades orgánicas mediante el cual se levantan las observaciones realizadas por el SAT, es indispensable emitir una nueva ordenanza que apruebe el TUPA cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2085-MML, dejando sin efecto la Ordenanza N° 329-MDCH, norma que no entró en vigencia.

Que, con informe N° 03-2018-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la nueva propuesta del TUPA de la Municipalidad de Chorrillos, la misma que ha sido elaborada de manera acorde con los lineamientos técnicos y legales sobre la materia, además de contener el levantamiento de las observaciones realizadas por el SAT, la cual cuenta con el informe favorable de la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 724-2018-GM/MDCH del 18.09.2018 en atención a lo establecido en el artículo 11 numeral 11.3 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1255-2018-GAJ/MDCH del 18.09.2018 concluye que a mérito de la normativa vigente y a la necesidad de levantar las observaciones realizadas por el SAT, corresponde aprobar un nuevo proyecto del TUPA conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dejando sin efecto la Ordenanza N° 329-2018-MDCH.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; adopto por MAYORÍA la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y
DERECHOS DE TRÁMITES CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS TUPA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

Artículo Primero.- APROBACIÓN de los Procedimientos Administrativos, los Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad, así como los respectivos requisitos Contenido en el TUPA.

Dispóngase la aprobación de los procedimientos administrativos, los servicios prestados en exclusividad y los respectivos requisitos y costos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, así como la respectiva aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

10

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de diciembre de 2018 /  El Peruano

Artículo Segundo.- APROBACIÓN de los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Apruébense los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA			Derecho de Trámite (S/)	% UIT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS				S/ 4,150.00
Secretaría General	1.1. Procedimientos administrativos			
Secretaría General		Acceso a la Información que posea o produzca la municipalidad		
Secretaría General	1.1.1.	a) Por copia A4 (unidad)	S/ 0.10	0.00%
Secretaría General		b) Por CD (unidad)	S/ 1.20	0.03%
Secretaría General	1.2. Servicios prestados en exclusividad			
Secretaría General		Solicitud de copia certi?cada de documentos		
Secretaría General	1.2.1.	a) Por primera Hoja	S/ 5.60	0.13%
Secretaría General		b) Por hoja adicional	S/ 1.20	0.03%
Unidad de Registro Civil	2.1. Procedimientos Administrativos			
Unidad de Registro Civil	2.1.1.	Dispensa de plazo de publicación de edicto	S/ 23.60	0.57%
Unidad de Registro Civil	2.2. Servicios prestados en exclusividad			
Unidad de Registro Civil		Matrimonio civil (De lunes a viernes de 8:00am a 17:00 pm y sábados de 8:00pm a 13:00pm)		
Unidad de Registro Civil	2.2.1	a) En la municipalidad	S/ 32.00	0.77%
Unidad de Registro Civil		b) Fuera de la municipalidad y dentro del distrito	S/ 54.50	1.31%
Unidad de Registro Civil		c) Fuera del distrito	S/ 103.20	2.49%
Unidad de Registro Civil	2.2.2.	Exhibición de edicto matrimonial de otros distritos	S/ 10.90	0.26%
Unidad de Registro Civil	2.2.3.	Reprogramación de ceremonia matrimonial	Gratuito	Gratuito
Gerencia de Rentas	3.1. Procedimientos Administrativos			
Gerencia de Rentas	3.1.1.	Solicitud de bene?cio tributario para pensionista (descuento de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial)	Gratuito	Gratuito
Gerencia de Rentas	3.1.2.	Solicitud de inafectación del impuesto predial	Gratuito	Gratuito
Gerencia de Rentas	3.1.3.	Devolución por pago indebido y/o exceso	Gratuito	Gratuito
Gerencia de Rentas	3.1.4.	Compensación por pago indebido y/o exceso	Gratuito	Gratuito
Gerencia de Rentas	3.1.5.	Solicitud de prescripción de deuda tributaria	Gratuito	Gratuito
Gerencia de Rentas	3.1.6.	Otras solicitudes no contenciosas	Gratuito	Gratuito
Gerencia de Rentas	3.1.7.	Recurso de reclamación	Gratuito	Gratuito
Gerencia de Rentas	3.1.8.	Recurso de apelación	Gratuito	Gratuito
Gerencia de Rentas	3.1.9.	Recurso de apelación de puro derecho	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Administración Tributaria	4.1. Servicios prestados en exclusividad			
Subgerencia de Administración Tributaria		Reimpresión de HR, PU o HLA - Impuesto Predial y Arbitrios (Hoja de Resumen, Predio Urbano y Hoja de Liquidación de Arbitrios)		
Subgerencia de Administración Tributaria	4.1.1.	a) Por primera Hoja	S/ 1.70	0.04%
Subgerencia de Administración Tributaria		b) Por hoja adicional	S/ 0.50	0.01%
Subgerencia de Administración Tributaria	4.1.2.	Constancia de no adeudo tributario de impuesto predial y arbitrios	S/ 8.80	0.21%
Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	5.1. Procedimientos Administrativos			
Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	5.1.1.	Tercería de propiedad ante cobranza de obligaciones tributarias	Gratuito	Gratuito



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA			Derecho de Trámite (S/)	% UIT S/ 4,150.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS				
Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	5.1.2.	Solicitud de suspensión de cobranza coactiva de obligaciones tributarias	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	5.1.3.	Tercería de propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	5.1.4.	Solicitud de suspensión de cobranza coactiva de obligaciones no tributarias	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Obras Publicas	6.1. Procedimientos Administrativos			
Subgerencia de Obras Publicas	6.1.1.	Autorización de ejecución de obras en áreas de dominio público para la dotación de servicios públicos - (redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, Gas Natural).	S/ 8.60	0.21%
Subgerencia de Obras Publicas	6.1.2.	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones	S/ 8.60	0.21%
Subgerencia de Obras Publicas	6.1.3.	Autorización de instalación de estaciones de radiocomunicación	S/ 8.60	0.21%
Subgerencia de Obras Publicas	6.1.4.	Regularización de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	S/ 8.60	0.21%
Subgerencia de Obras Publicas	6.1.5.	Regularización de la instalación de estaciones de radiocomunicación	S/ 8.60	0.21%
Subgerencia de Obras Publicas	6.1.6.	Autorización de conexión domiciliar de servicios públicos (agua, desagüe, electricidad).	S/ 8.60	0.21%
Subgerencia de Obras Publicas	6.1.7.	Autorización de ejecución de obras en áreas de dominio público en el distrito (Construcción, mejora, remodelación, rehabilitación, reconstrucción).	S/ 8.60	0.21%
Subgerencia de Obras Publicas	6.1.8.	Ampliación de plazo de autorización de ejecución de obras en áreas de dominio público	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Obras Privadas	7.1. Procedimientos Administrativos			
Subgerencia de Obras Privadas		Autorización para instalación temporal de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público		
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.1.	a) Autorización	S/ 47.20	1.14%
Subgerencia de Obras Privadas		b) Inspección Ocular	S/ 70.70	1.70%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.2.	Autorización de permiso de operación para vehículos menores (vigente por 6 años)	S/ 39.20	0.94%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.3.	Modificación de registro municipal de vehículos menores por cambio de datos respecto del: Transportador autorizado, Conductor, Vehículos menores (incluye baja de vehículos), incluye incremento de vehículos y conductores.	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.4.	Anteproyecto en consulta Para modalidades B : Evaluación y dictamen por la comisión técnica	S/ 115.50	2.78%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.5.	Anteproyecto en consulta Para modalidades C : Evaluación y dictamen por la comisión técnica	S/ 118.20	2.85%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.6.	Anteproyecto en consulta Para modalidades D : Evaluación y dictamen por la comisión técnica	S/ 126.10	3.04%
Subgerencia de Obras Privadas	Licencia de Edificación - Modalidad A (Aprobación automática)			
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.7	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con firmas de profesionales- Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	S/ 73.90	1.78%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.8	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con firmas de profesionales - Ampliación de una vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	S/ 73.90	1.78%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.9	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con firmas de profesionales - Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o aumento de área techada	S/ 73.90	1.78%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.10	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con firmas de profesionales - Construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	S/ 62.20	1.50%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.11	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con firmas de profesionales - Demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos siempre que no haga uso de explosivos.	S/ 62.20	1.50%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.12	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con firmas de profesionales - Ampliaciones y Remodelaciones consideradas Obras menores, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	S/ 62.20	1.50%

12

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de diciembre de 2018 /  El Peruano

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA			Derecho de Trámite (S/)	% UIT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS				S/ 4,150.00
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.13	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con firmas de profesionales - Obras de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la PNP, así como de los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.	S/ 62.20	1.50%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.14	Licencia de edificación Modalidad A : Aprobación automática con firmas de profesionales - Edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión público, de asociación público - privada o concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	S/ 62.20	1.50%
Subgerencia de Obras Privadas	Licencia de Edificación - Modalidad B (Aprobación de proyectos con evaluación por la Municipalidad)			
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.15	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, y que no supere los 3000 m2 de área techada.	S/ 286.70	6.91%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.16	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso.	S/ 286.70	6.91%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.17	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Demolición parcial	S/ 276.50	6.66%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.18	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.	S/ 286.70	6.91%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.19	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	S/ 286.70	6.91%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.20	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad - Demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requieran uso de explosivos.	S/ 271.50	6.54%
Subgerencia de Obras Privadas	Licencia de Edificación - Modalidad B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)			
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.21	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, y que no supere los 3000 m2 de área techada.	S/ 4.20	0.10%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.22	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	S/ 4.20	0.10%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.23	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Demolición parcial.	S/ 3.30	0.08%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.24	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso de forma conjunta con demolición parcial.	S/ 4.20	0.10%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.25	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	S/ 4.20	0.10%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.26	Licencia de edificación Modalidad B : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera uso de explosivos.	S/ 3.30	0.08%
Subgerencia de Obras Privadas	Licencia de Edificación - Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)			
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.27	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o más de 3 000 m2 de área techada.	S/ 925.00	22.29%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.28	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	S/ 925.00	22.29%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.29	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación por la comisión técnica -Edificaciones de uso mixto con vivienda.	S/ 925.00	22.29%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.30	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	S/ 925.00	22.29%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.31	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	S/ 925.00	22.29%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.32	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	S/ 925.00	22.29%



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA			Derecho de Trámite (S/)	% UIT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			S/ 4,150.00	
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.33	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	S/ 925.00	22.29%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.34	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	S/ 925.00	22.29%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.35	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	S/ 343.30	8.27%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.36	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica -Remodelación y/o Ampliación.	S/ 927.10	22.34%
Subgerencia de Obras Privadas	Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos)			
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.37	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para ?nes de vivienda multifamiliar, quinta, condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.38	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para ?nes diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.39	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones de uso mixto con vivienda.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.40	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.41	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.42	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.43	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.44	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.45	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	S/ 3.30	0.08%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.46	Licencia de edificación Modalidad C : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Remodelación y/o Ampliación.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	Licencia de Edificación - Modalidad D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)			
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.47	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para ?nes de industria.	S/ 998.80	24.07%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.48	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	S/ 998.80	24.07%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.49	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	S/ 998.80	24.07%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.50	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	S/ 998.80	24.07%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.51	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Edificaciones para ?nes educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	S/ 998.80	24.07%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.52	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Remodelación y/o Ampliación.	S/ 998.80	24.07%
Subgerencia de Obras Privadas	Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos)			
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.53	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para ?nes de industria.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.54	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.55	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	S/ 4.70	0.11%


TEXTOS UNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA			Derecho de Trámite (S/)	% UIT S/ 4,150.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS				
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.56	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.57	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.58	Licencia de edificación Modalidad D : Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos -Remodelación y/o Ampliación.	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.59	Modificación de proyectos de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad - Antes de emitida la licencia de edificación.	S/ 286.70	6.91%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.60	Modificación de proyectos de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica - Antes de emitida la licencia de edificación.	S/ 924.90	22.29%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.61	Modificación de proyectos de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión - Antes de emitida la licencia de edificación.	S/ 998.80	24.07%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.62	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad A: Aprobación Automática con firma de profesionales. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 68.20	1.64%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.63	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 303.10	7.30%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.64	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 4.20	0.10%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.65	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 933.10	22.48%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.66	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.67	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 1,107.20	26.68%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.68	Modificación no sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.69	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificaciones modalidad A: Aprobación Automática con firma de profesionales. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 93.00	2.24%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.70	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 306.90	7.40%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.71	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 4.20	0.10%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.72	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 933.70	22.50%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.73	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación por revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.74	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 1,107.40	26.68%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.75	Modificación sustancial de proyecto aprobado de edificación modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos. Después de emitida la licencia de edificación (antes de su ejecución).	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.76	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad B	S/ 182.10	4.39%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.77	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad C	S/ 192.00	4.63%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.78	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones para la modalidad D	S/ 192.00	4.63%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.79	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad B	S/ 232.80	5.61%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.80	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad C	S/ 242.60	5.85%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.81	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones para la modalidad D	S/ 242.60	5.85%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.82	Revalidación de licencia de edificación.	S/ 102.30	2.47%



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA			Derecho de Trámite (S/)	% UIT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			S/ 4,150.00	
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.83	Pre declaratoria de edificación para las modalidades A, B, C y D	S/ 133.30	3.21%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.84	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior y/o anuncios en:		
Subgerencia de Obras Privadas		a) Paneles monumentales: Simples	S/ 83.80	2.02%
Subgerencia de Obras Privadas		b) Paneles monumentales: Unipolares	S/ 88.50	2.13%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.85	Avisos publicitarios con un área de exhibición hasta 12M2: Luminosos, Iluminados y Especiales.	S/ 84.70	2.04%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.86	Avisos publicitarios con un área de exhibición mayor a 12M2: Luminosos, Iluminados y Especiales.	S/ 97.80	2.36%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.87	A?ches o banderolas de campañas y eventos temporales - A?ches o carteles - Banderolas - Gigantografías - Pasacalles	S/ 80.50	1.94%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.88	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipadas sin variaciones para la Modalidad B, C y D. (Casco no Habitable)	S/ 192.00	4.63%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.89	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipadas con variaciones para la Modalidad B. (Casco no Habitable)	S/ 232.30	5.60%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.90	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipadas con variaciones para la Modalidad C y D. (Casco no Habitable)	S/ 242.60	5.85%
Subgerencia de Obras Privadas	7.1.91	Declaración Municipal de edificación terminada para las modalidades B, C y D.	S/ 312.00	7.52%
Subgerencia de Obras Privadas	7.2. Servicios prestados en exclusividad			
Subgerencia de Obras Privadas	7.2.1	Prórroga de la licencia de edificación (Vigencia: 12 meses calendarios por única vez)	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Obras Privadas	7.2.2	Certi?cado de Parámetros Urbanísticos y Edi?catorios	S/ 34.40	0.83%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1 Procedimientos Administrativos			
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.1	Numeración municipal.	S/ 21.70	0.52%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.2	Certi?cado de nomenclatura vial.	S/ 29.80	0.72%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.3	Certi?cado de Jurisdicción.		
		S/ 27.20	0.66%	
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.4	Constancia de posesión para ?nes de otorgamiento de servicios básicos.	S/ 28.90	0.70%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.5	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación automática con ?rma de profesionales.	S/ 74.10	1.79%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.6	Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad	S/ 207.30	5.00%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.7	Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad B - Aprobación del proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos.	S/ 4.20	0.10%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.8	Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad C - Aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica	S/ 405.80	9.78%
		Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad C - Aprobación del proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos	S/ 4.70	0.11%

16

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de diciembre de 2018 /  El Peruano


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA			Derecho de Trámite (S/)	% UIT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS				S/ 4,150.00
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.10	Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad D - Aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica	S/ 405.80	9.78%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.11	Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.12	Modificaciones no sustanciales de proyectos de Habilitación Urbana - Modalidad B - Aprobación del proyecto con evaluación por la municipalidad (antes de su ejecución.)	S/ 207.30	5.00%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.13	Modificaciones no sustanciales de proyectos de Habilitación Urbana - Modalidad B - Aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución)	S/ 4.20	0.10%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.14	Modificaciones no sustanciales de proyectos de Habilitación Urbana - Modalidad C y D - Aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución)	S/ 4.70	0.11%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.15	Modificación no sustanciales de proyectos aprobados de Habilitación Urbana - Modalidad C y D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica (antes de su ejecución).	S/ 386.40	9.31%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.16	Revalidación de licencia de Habilitación Urbana	S/ 56.90	1.37%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.17	Subdivisión de lote urbano	S/ 48.40	1.17%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.18	Recepción de obras de Habilitación Urbana B, C y D sin variaciones	S/ 231.20	5.57%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.19	Recepción de obras de Habilitación Urbana B, C y D con variaciones que no se consideren sustanciales	S/ 329.70	7.94%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.20	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o de expansión urbana	S/ 45.60	1.10%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.21	Licencia de Habilitación Urbana con aprobación de planeamiento integral - Modalidad D.	S/ 274.60	6.62%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.22	Subdivisión de lote urbano con obras de habitación urbana inconclusas.	S/ 111.80	2.69%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.23	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o de expansión urbana conjunta con licencia de habilitación modalidad B - Aprobación de proyecto de evaluación por la municipalidad.	S/ 208.50	5.02%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.1.24	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro de área urbana o de expansión urbana conjunta con licencia de habilitación urbana modalidades C y D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.	S/ 408.20	9.84%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.2 Servicios prestados en exclusividad			
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.2.1	Certificado de Numeración	S/ 14.10	0.34%
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.2.2	Prórroga de la Licencia de Habilitación Urbana	Gratuito	Gratuito



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA			Derecho de Trámite (S/)	% UIT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS				S/ 4,150.00
Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	8.2.3	Visación de planos en predios urbanos para procesos de prescripción adquisitiva, título supletorio y rectificación de áreas y linderos	S/ 28.40	0.68%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	9.1. Procedimientos administrativos			
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	9.1.1	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo o medio: a) Para establecimientos que requieren Licencia de Funcionamiento y b) Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento.		
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo	S/ 74.30	1.79%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio	S/ 87.80	2.12%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	9.1.2	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto o muy alto. a) Para establecimientos que requieren Licencia de Funcionamiento y b) Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento.		
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto	S/ 158.10	3.81%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto	S/ 317.30	7.65%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	9.1.3	Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ESCE) hasta tres mil (3,000) personas)		
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		a) Espectáculos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieren el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado ITSE	S/ 163.30	3.93%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		b) Espectáculos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado ITSE.	S/ 170.80	4.12%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		c) Espectáculos realizados en la vía pública en un área con o sin limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo	S/ 173.80	4.19%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	9.1.4	Renovación del Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para edificaciones calificadas con niveles de riesgo bajo o medio. a) Para establecimientos que requieren Licencia de Funcionamiento y b) Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento.		
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo	S/ 72.00	1.73%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio	S/ 73.30	1.77%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	9.1.5	Renovación del Certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para edificaciones calificadas con niveles de riesgo alto o muy alto. a) Para establecimientos que requieren Licencia de Funcionamiento y b) Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento.		
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto	S/ 155.10	3.74%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto	S/ 312.80	7.54%
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	9.2 Servicios prestados en exclusividad			
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	9.2.1	Duplicado de certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	S/ 21.20	0.51%
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1 Procedimientos administrativos			

18

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de diciembre de 2018 /  El Peruano

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA		Derecho de Trámite (S/)	% UIT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			S/ 4,150.00
Subgerencia de Comercialización y Mercados		Licencia de Funcionamiento con ITSE posterior para edificaciones calificados con nivel de riesgo bajo o medio	
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.1	a) Edificaciones calificados con nivel de riesgo bajo	S/ 87.30 2.10%
Subgerencia de Comercialización y Mercados		b) Edificaciones calificados con nivel de riesgo medio	S/ 100.80 2.43%
Subgerencia de Comercialización y Mercados		Licencia de Funcionamiento con ITSE previa para edificaciones calificados con nivel de riesgo alto o muy alto	
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.2	a) Edificaciones calificados con nivel de riesgo alto	S/ 177.90 4.29%
Subgerencia de Comercialización y Mercados		b) Edificaciones calificados con nivel de riesgo muy alto	S/ 337.00 8.12%
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.3	Licencia de Funcionamiento para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales calificados con el nivel de riesgo muy alto	
		S/ 337.00	8.12%
Subgerencia de Comercialización y Mercados		Licencia de Funcionamiento para cesionario en edificaciones calificados con nivel de riesgo bajo o medio	
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.4	a) Edificaciones calificados con nivel de riesgo bajo	S/ 85.00 2.05%
Subgerencia de Comercialización y Mercados		b) Edificaciones calificados con nivel de riesgo medio	S/ 98.50 2.37%
Subgerencia de Comercialización y Mercados		Licencia de Funcionamiento para cesionario en edificaciones calificados con nivel de riesgo alto y muy alto	
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.5	a) Edificaciones calificados con nivel de riesgo alto	S/ 173.40 4.18%
Subgerencia de Comercialización y Mercados		b) Edificaciones calificados con nivel de riesgo muy alto	S/ 330.20 7.96%
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.6	Transferencia de titularidad de Licencia de Funcionamiento	
		S/ 11.40	0.27%
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.7	Modificación de datos de licencia de funcionamiento por cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica	
		S/ 11.40	0.27%
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.8	Cese de actividades (Licencias de Funcionamiento)	
		Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.9	Autorización temporal para espectáculos públicos deportivos y no deportivos con una concurrencia hasta tres mil (3,000) personas	
		S/ 19.30	0.47%
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.1.10	Autorización temporal para espectáculos públicos deportivos y no deportivos con una concurrencia mayor a tres mil (3,000) personas	
		S/ 19.30	0.47%
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.2 Servicios prestados en exclusividad		
Subgerencia de Comercialización y Mercados	10.2.1	Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento	
		S/ 14.10	0.34%
Gerencia de Desarrollo Social	11.1. Procedimientos administrativos		
Gerencia de Desarrollo Social	11.1.1	Reconocimiento y/o registro de organizaciones sociales del distrito	
		Gratuito	Gratuito
Gerencia de Desarrollo Social	11.1.2	Modificación o renovación de consejos directivos de organizaciones sociales del distrito	
		Gratuito	Gratuito
Gerencia de Desarrollo Social	11.2 Servicios prestados en exclusividad		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS - TUPA			Derecho de Trámite (\$/)	% UIT
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS				
Gerencia de Desarrollo Social	11.2.1	Otorgamiento de credencial a dirigentes de organizaciones sociales	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Fiscalización y Control	12.1 Procedimientos administrativos			
Subgerencia de Fiscalización y Control	12.1.1	Recurso de reconsideración contra multas administrativas	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Fiscalización y Control	12.1.2	Recurso de apelación contra la resolución que declara infundado e improcedente el recurso de reconsideración	Gratuito	Gratuito
Subgerencia de Fiscalización y Control	12.1.3	Solicitud de prescripción de multas administrativas	Gratuito	Gratuito

Artículo Tercero.- Exigibilidad de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificaciones, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificaciones, así como los Reglamentos.

Artículo Quinto.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencias de Funcionamiento

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976 y modificaciones, así como al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el Portal Web Institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo Sexto.- Adecuación de los procedimientos a la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones de la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuadas a la Ley N° 29022 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2015-PCM, en cuanto a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en las normas.

En cumplimiento de las formalidades previstas en dichas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o en uno de mayor circulación nacional las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que se cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

Artículo Séptimo.- Adecuación de los procedimientos a la Ley N° 30477 – Ley que Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos Autorizados por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Públicos.

Precítese que los procedimientos de Obras Públicas se encuentran adecuados a la Ley N° 30477.

Artículo Octavo.- Adecuación de los procedimientos al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.


Precítese que los procedimientos ITSE y ECSE vinculados a las inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y a las Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos, se encuentran adecuadas al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y su Reglamento, Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED.

Artículo Noveno.- Difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Precisar que conforme con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza que aprueba el TUPA se publicará en el Diario Oficial El Peruano, asimismo, conforme lo dispone el artículo 38.3 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la disposición legal de aprobación o modificación del TUPA se publicará obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, así como el anexo de la Ordenanza que consta de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad con sus requisitos y derechos de trámite entre otros (TUPA). Adicionalmente se difundirá a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munichorrillos.gob.pe).

Artículo Décimo.- Precisar que la presente Ordenanza así como su anexo serán publicados en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), conforme lo establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 2085.

Artículo Décimo Primero.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 329-MDCH, Ordenanza que aprueba el Texto Único de

20**NORMAS LEGALES**Lunes 31 de diciembre de 2018 /  **El Peruano**

Artículo Décimo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitana que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 829-2018/MDCH**

Chorrillos, 29 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, publicado el 20 de abril de 2017, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de declaración jurada, compilando las modificaciones realizadas a la referida ley mediante Decretos Legislativos N° 1200 y 1271, normas cuya entrada en rigor estaba condicionada a la vigencia del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 05.01.2018, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señalando que la entrada en vigencia al día siguiente de la publicación de los instrumentos aprobados por CENEPRED, es decir, del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y sus formatos respectivos.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J publicada en el diario Oficial El Peruano el 23.01.2018, se aprobó el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el mismo que al entrar en rigor pone en vigencia el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, así como las modificaciones a la Ley N° 28973, compiladas en su Texto Único Ordenado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, se modifica la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 02-2018-PCM, estableciendo la ampliación hasta el 31 de octubre de 2018, para que los gobiernos locales a cargo de las inspección técnicas de seguridad en edificaciones puedan adecuar sus trámites de ITSE, ETCE y VICE conforme a las disposiciones del nuevo reglamento.

Que, mediante Ordenanza N° 336/MDCH de fecha 29/10/2018, se aprobó los Procedimientos Administrativos, Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámites Contenidos en el Texto Único De Procedimientos Administrativos Tupa 2018 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, cuyos procedimientos y servicios brindados en exclusividad vinculados a Licencia de Funcionamiento, ITSE y Autorización para Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos de las subgerencias de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Subgerencia de Comercialización y Mercados se encuentran identificados con los códigos; 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.2.1, 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7, 10.1.8, 10.1.9, 10.1.10, 10.2.1.

Que, considerando el actual contexto normativo es necesario considerar que los procedimientos y servicios brindados en exclusividad señalados en el párrafo anterior, sean adecuados a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante N° 1510-2018-GAJ-MDCH; y, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto los derechos de trámite referidos a procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados a Licencia de Funcionamiento, ITSE y Autorización para Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos de las subgerencias de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Subgerencia de Comercialización y Mercados identificados con los códigos; 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4, 9.1.5, 9.2.1, 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, 10.1.4, 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7, 10.1.8, 10.1.9, 10.1.10, 10.2.1 aprobados por la Ordenanza N° 336/MDCH, a efecto que se adecuen al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la adecuación de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados a Licencia de Funcionamiento, ITSE y Autorización para Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos en coordinación con la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Subgerencia de Comercialización y Mercados a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones .

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y su difusión en los portales web respectivos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
1.1. SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO													
1.1.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD <u>Base Legal</u> TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 literal a), b) y d), Art. 13. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03). Arts. 5, 10 y 12 y modificatoria Decreto Supremo N° 070-2013-PCM. Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria (15.11.04) Art. 68 inciso b). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información (copia simple, correo electrónico, CD, etc.)					X	10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Secretaría General		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Plazo para presentar recurso (15) días hábiles Plazo para resolver recurso (10) días hábiles
		2	Indique la fecha y el número del comprobante de pago. a) Por copia A4 (unidad) b) Por CD (unidad)		0.00% 0.03%	S/ S/	0.10 1.20						
			Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. Nota 2: Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica de forma gratuita proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública.										
1.2. SECRETARÍA GENERAL : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1.2.1	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS <u>Base Legal</u> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Supremo N°043-2003-PCM (24.04.03). Ley N° 27806 (03.08.02). Art. 11 inciso 13 Ley N° 27972 (27.05.03). Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria (15.11.04). Art. 68 inciso b).	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).					X		Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Secretaría General		
		2	En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado.										
		3	Indique la fecha y el número del comprobante de pago. a) Por primera Hoja b) Por hoja adicional		0.13% 0.03%	S/ S/	5.60 1.20						
2.1 UNIDAD DE REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO													
2.1.1	DISPENSA DE PLAZO DE PUBLICACIÓN DE EDICTO <u>Base Legal</u> Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Arts. 248 Y 252 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, art. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).		0.57%	S/	23.60	X		30 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Alcaldía	
		2	Documento sustentatorio										
		3	Indique la fecha y el número del comprobante de pago.										
2.2 UNIDAD DE REGISTRO CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
2.2.1	MATRIMONIO CIVIL <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 20 inciso 16, 40 y 44. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, art. 31 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Ley N° 26497 (12.07.95). Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Convenio de la Haya sobre Convenio que	REQUISITOS GENERALES A. CONTRAYENTES MAYORES DE 18 AÑOS 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial 3 Declaración Jurada de Domicilio 4 Constancia medica de los contrayentes expedido en fecha no anterior a 30 días, conforme el art. 248° del Código Civil. 5 Declaración Jurada de los testigos de conocer a los contrayentes											
								X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Unidad de Registro Civil	

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (apostilla), aprobado mediante Resolución Legislativa 29445.</p> <p>Código del Niño y Adolescente. Ley 27337 (07.08.2000).</p> <p>Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) art. 42, 46, 47, 51 y 52</p> <p>Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>Recomendaciones:</p> <p>1 Llenar formato de Solicitud expedida por la Municipalidad.</p> <p>2 Cancelar todos los derechos (fijar fecha y hora de Matrimonio).</p> <p>3 Publicación de Edicto Matrimonial una vez en cualquier diario.</p> <p>Nota: Si uno de los contrayentes reside en otro distrito deberá publicar Edicto Matrimonial durante 8 días.</p> <p>ADICIONAL A LOS REQUISITOS A PRESENTAR</p> <p>B. CONTRAYENTES DIVORCIADOS</p> <p>1 Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior o copia simple de la sentencia de divorcio o invalidación del matrimonio anterior, de ser el caso.</p> <p>2 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores.</p> <p>3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.</p> <p>C. CONTRAYENTES VIUDOS</p> <p>1 Partida de defunción de cónyuge fallecido (a)</p> <p>2 Declaración Jurada de no administrar bienes de hijos menores</p> <p>3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez.</p> <p>D. CONTRAYENTES EXTRANJEROS</p> <p>1 Copia de pasaporte y/o carné de extranjería traducido al español.</p> <p>2 Partida de nacimiento del país de origen, según corresponda, visado por el Cónsul Peruano en el país de origen, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducido al idioma español por traductor oficial, los documentos tendrán una antigüedad no mayor a 1 año.</p> <p>E. MENORES DE EDAD</p> <p>1 Dispensa de Juzgado de Familia o autorización de sus padres.</p> <p>F. MATRIMONIO CON PODER</p> <p>1 Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo otorgo el (la) poderdante, debiendo legalizarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.</p> <p>2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad del apoderado.</p> <p>Ceremonia realizada por Funcionario (a) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 17:00 PM y LOS SÁBADOS DE 8:00 AM A 13:00 PM</p> <p>a) En la Municipalidad 0.77% S/ 32.00</p> <p>b) Fuera de la Municipalidad y dentro del Distrito 1.31% S/ 54.50</p> <p>c) Fuera del Distrito 2.49% S/ 103.20</p>												
2.2.2	<p>EXHIBICIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL DE OTROS DISTRITOS</p> <p><u>Base Legal</u></p>	<p>1 Presentación de Edicto a publicar de otros distritos.</p> <p>2 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.</p>			0.26%	S/ 10.90	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Unidad de Registro Civil		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Nega-tivo							
	Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Arts. 251 y 253 Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 40 y 44. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inc. b).														
2.2.3	REPROGRAMACIÓN DE CEREMONIA MATRIMONIAL <u>Base Legal</u> Decreto Legislativo N° 295 (25.07.1984). Art. 248. Ley N° 27972 (27.05.2003). Arts. 40 y 44. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inc. b).	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).			GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Unidad de Registro Civil		
3.1 GERENCIA DE RENTAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
3.1.1	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DESCUENTO DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL) <u>Base Legal</u> TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 19, 162 y 163. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1	Solicitud simple firmada por el pensionista o su representante. 2 Exhibir el documento de identidad del pensionista o de su representante, de ser el caso. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante Notario 4 Copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5 Copia simple de las dos (02) últimas boletas de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1UIT). Nota: En el caso que el predio no esté inscrito en Registros Públicos, además del certificado negativo deberá presentar documento que acredite su condición de contribuyente o responsable tributario, en copia fedateada.			GRATUITO	GRATUITO			X	45 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Rentas		Tribunal Fiscal
3.1.2	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL <u>Base Legal</u> Decreto Supremo N° 156-2004-EF. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 17, 162 y 163. Acuerdo entre el Estado Peruano y la Santa Sede, suscrito el 19 de julio de 1980. Resolución Ministerial 377-2003-JUS. Ley N° 24047, Art. 1°. Ley N° 29363, Art. 5°. D.S. N°059-2010-PCM, Art. 13° Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)		Requisitos generales: 1 Solicitud simple firmada por el contribuyente o responsable tributario o su representante legal, de ser el caso. 2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o del representante legal de ser el caso. 3 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o Resolución del Órgano correspondiente, si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. 4 Copia simple del documento que acredita la propiedad del inmueble (Minuta o Escritura Pública o Copia Literal de Dominio o Resolución). ADICIONAL A LOS REQUISITOS A PRESENTAR Requisitos específicos: 1 Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad			GRATUITO	GRATUITO			X	45 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Rentas		Tribunal Fiscal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
				4150.00									
		<p>a) Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozcan como gobierno extranjero en condición de reciprocidad.</p> <p>b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio se encuentra destinado a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.</p> <p>2 Organismos internacionales reconocidos por el gobierno</p> <p>a) Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozcan como organismo internacional.</p> <p>b) Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio le sirve de sede.</p> <p>3 Sociedades de Beneficencia</p> <p>a) Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>4 Entidades religiosas (católicas)</p> <p>a) Copia legalizada, por Notario público o certificada por el Fedatario de la Municipalidad, de la certificación emitida por el Arzobispado de Lima (entidades católicas), que reconoce como una comunidad o jurisdicción integrante de la iglesia católica.</p> <p>5 Entidades religiosas (no católicas)</p> <p>a) Constancia de inscripción en el registro Nacional de confesiones distintas a la católica del Ministerio de Justicia.</p> <p>b) Copia simple de la partida registral en la que conste su inscripción como asociación y en la que conste los fines de la institución.</p> <p>6 Entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales</p> <p>a) Copia simple de la norma de creación, o copia legalizada por Notario o certificada por Fedatario de la Municipalidad de información registrada en el RUC expedido por la SUNAT.</p> <p>7 Centros educativos y universidades</p> <p>a) Copia legalizada, por Notario público o certificada por el Fedatario de la Municipalidad de la autorización expedida por el Ministerio de Educación.</p> <p>8 Organizaciones Políticas</p> <p>a) Constancia original expedida por el Jurado Nacional de Elecciones que lo acredite como organización política.</p> <p>9 Organización de personas con discapacidad</p> <p>a) Resolución expedida por el CONADIS que lo reconozca como organización.</p> <p>10 Sindicatos</p> <p>a) Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo que lo acredite como organización sindical.</p> <p>11 Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el INC o por el</p>											

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		<p>Ministerio de Cultura</p> <p>a) Copia legalizada, por Notario Público o certificada por el Fedatario de la Municipalidad de la Resolución expedida por el INC o por el Ministerio de Cultura reconoce el predio como patrimonio cultural.</p> <p>b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio es dedicado a casa habitación o sede de instituciones sin fines de lucro, o resolución de la Municipalidad que lo declare inhabitable.</p> <p>12 Clubes Departamentales, Provinciales y Distritales constituidos conforme a Ley, así como la Asociación que los representa.</p> <p>a) Copia simple de la ficha del registro de persona jurídica.</p> <p>b) Constancia expedida por la ACDP de la actividad institucional conforme a su estatuto, mínimo a por dos años, visado por el INC o Ministerio de Cultura.</p> <p>c) Publicación del mes de diciembre del boletín institucional del calendario anual de actividades culturales para el año siguiente, aprobado por la ACDP.</p> <p>d) Copia del acta de la asamblea de la ACDP en la que conste el acuerdo de aprobación de actividades del calendario anual.</p> <p>e) Acreditar documentalmente la prestación de información turística y cultural del pueblo de la referencia.</p> <p>f) Presentar relación actualizada de proyectos de desarrollo económico y social del pueblo, ejecutados y en ejecución.</p>												
3.1.3	<p>DEVOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO</p> <p>Base Legal</p> <p>TUO del Código Tributario, D.S. N° 133-2013 -EF (26.06.13). Art. 38, 92, 162 y 163.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47</p> <p>Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el contribuyente o responsable tributario o representante, de ser el caso.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante, de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario</p> <p>Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>4 Copia fedateada de los documentos de pago indebido o en exceso que sustenten la devolución de dinero.</p>			GRATUITO	GRATUITO			X	45 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Rentas		Tribunal Fiscal
3.1.4	<p>COMPENSACIÓN POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO</p> <p>Base Legal</p> <p>TUO del Código Tributario, D.S. N° 133-2013 -EF (26.06.13). Art. 40, 162 y 163.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47</p> <p>Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el contribuyente o responsable tributario o representante, de ser el caso.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante, de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario .</p> <p>Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.</p> <p>4 Copia fedateada de los documentos que sustentan la compensación.</p>			GRATUITO	GRATUITO			X	45 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Rentas		Tribunal Fiscal
3.1.5	<p>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal</p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13).</p> <p>Arts. 43 a 49, 162 y 163.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1 Solicitud simple firmada por el contribuyente o responsable tributario, o representante legal, de ser el caso.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario .</p> <p>Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con</p>			GRATUITO	GRATUITO			X	45 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Rentas		Tribunal Fiscal

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 336/MDCH
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	3	antigüedad no mayor de 60 días hábiles. Acreditación de Derecho invocado - petición clara y precisa del fundamento de su solicitud.											
3.1.6	OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS <u>Base Legal</u> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 2 3	Solicitud simple firmada por el contribuyente o responsable tributario o de su representante, de ser el caso. En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. Documento sustentatorio de la petición, en copia fedateada.		GRATUITO	GRATUITO			X	45 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Rentas		Tribunal Fiscal
3.1.7	RECURSO DE RECLAMACIÓN <u>Base Legal</u> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13). Arts. 124, 132 al 142. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 2 3 4 5	Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o responsable tributario o representante legal. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante legal, de ser el caso. En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. Tratándose de reclamaciones contra órdenes de pago debe acreditarse el pago previo de la deuda reclamada. En caso de presentación extemporánea, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (6) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.		GRATUITO	GRATUITO			X	9 meses	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Rentas		Tribunal Fiscal
3.1.8	RECURSO DE APELACIÓN <u>Base Legal</u> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13). Arts. 143 al 150, 163. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 2 3 4 5	Presentar escrito fundamentado firmado por el contribuyente o responsable tributario o de su representante legal, de ser el caso. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o de su representante legal de ser el caso. En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles. Pago de la deuda no apelada. En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días para elevar al Tribunal Fiscal	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Rentas (Solo admisión)		Tribunal Fiscal
3.1.9	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO <u>Base Legal</u> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13). Arts. 146 y 151. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	1 2 3	Presentar escrito fundamentado firmado por el contribuyente o representante legal, de ser el caso, Exhibir el documento de identidad del contribuyente o responsable tributario o del representante legal de ser el caso. En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días para elevar al Tribunal Fiscal	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Rentas (Solo admisión)		Tribunal Fiscal

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	ante Notario . Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.			4150.00								
4.1 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA: SERVICIOS EXCLUSIVOS													
4.1.1	REIMPRESIÓN DE HR, PU, o HLA - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS (Hoja de Resumen, Predio Urbano y Hoja de Liquidación de Arbitrios) <u>Base Legal</u> TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13), Art. 85.	1 Exhibir el documento de identidad del contribuyente o representante tributario o de su representante, de ser el caso. 2 En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con					X				Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria	

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N 156-2004-EF (15.11.04) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	3	antigüedad no mayor de 90 días hábiles. Pago del derecho de trámite. a) Por primero hoja b) Por hoja adicional.			0.04% 0.01%	S/ S/	1.70 0.50					
4.1.2	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS Base Legal Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 31, numeral 31.2 y 31.4. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y (15.11.04), Art. 7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1	Presentar solicitud firmada por el contribuyente o responsable tributario o representante, de ser el caso.							Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria		
		2	En el caso de representación, presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante Notario o certificado por Fedatario de la Municipalidad. Si se trata de persona jurídica, además deberá presentar copia simple de vigencia de poder con antigüedad no mayor de 60 días hábiles.										
		3	Pago del derecho de trámite.			0.21%	S/	8.80					
5.1 SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO													
5.1.1	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 20 y 36. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1	Presentar solicitud de tercería dirigido al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Lima. c) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.			GRATUITO	GRATUITO		X	30 días	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal (Apelación)
		2	Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono.										
		3	En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.										
		4	Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.										
5.1.2	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Arts. 31. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal			GRATUITO	GRATUITO		X	15 días	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	Ejecutor Coactivo	Gerencia de Rentas
		2	En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Adicionalmente se deberá:										
		3	En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.										
		4	En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.										
		5	En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación.										
		6	De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación: En caso de procedimiento concursal a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia. b) Presentar copia simple del Plan de										

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.</p> <p>c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.</p> <p>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</p> <p>a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</p> <p>7 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>8 En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>9 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del cargo de presentación de la demanda, con el sello de recepción del Poder Judicial.</p> <p>10 En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.</p> <p>11 En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por Fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago.</p>		4150.00									
5.1.3	<p>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p><u>Base Legal</u> TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 20. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmado por el solicitante o representante legal</p> <p>2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</p> <p>3 Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono.</p> <p>4 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</p> <p>5 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	Ejecutor Coactivo		
5.1.4	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p><u>Base Legal</u> TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08), Art. 16. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmado por el solicitante o representante legal</p> <p>2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Lima.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.</p> <p>Adicionalmente, se deberá:</p> <p>4 En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.</p> <p>5 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.</p> <p>6 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley; Señalar número de expediente y fecha de presentación.</p> <p>7 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación:</p>		GRATUITO	GRATUITO		X		8 días	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	Ejecutor Coactivo	Gerencia de Rentas	Gerencia Municipal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>En caso de procedimiento concursal</p> <p>a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</p> <p>b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.</p> <p>c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.</p> <p>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</p> <p>a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</p> <p>8 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>9 En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>10 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.</p>											
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO													
6.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS : PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO													
6.1.1	<p>AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL)</p> <p><u>Base Legal</u> D.L. N° 1014 (16.05.08) Ley 30056 (02.07.13) D.S. N° 001-2010-VIVIENDA (13.01.10) Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y su Reglamento (19.05.07) Ordenanza N° 203-MML (28.01.99). Ordenanza N° 244-MML (04.12.99) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42,46,47,51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Croquis o plano de ubicación y/o localización, no requiere firma de profesional.</p> <p>3 Plano de planta y corte de vía, indicando recorrido y detalle de zanja, incluyendo la tipología de pavimentos afectados y la indicación de los servicios públicos existentes que puedan comprometerse. Requiere firma del profesional.</p> <p>4 Memoria descriptiva, especificaciones técnicas por partidas constructivas, metrado, presupuesto y cronograma de obra. Requiere firma del profesional.</p> <p>5 Declaración Jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la misma.</p> <p>6 Indique la fecha y el número del comprobante de pago</p>				X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas		
		(*) Los proyectos que consideren la instalación de postes, cabinas, cámaras subterráneas, etc., deberán indicar con precisión su ubicación referenciado con la geometría de la vía y el componente urbano de la zona.			0.21%	S/ 8.60							
6.1.2	<p>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2 Ley N° 29022, (20.05.2007). Art. 2° y 5° Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° Ley N° 30228 (12.07.2014) Art. 5° D.L. N° 1014 (16/05/2008) - Art. 2° y 6° Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 2°, 4°, 7°, 8° y 9° Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6° D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68° inc. b D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 7°, 12°, 13°, 14° y 15°</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, se debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4 Plan de Obras acompañado de la información y documentación, conteniendo los requisitos señalados en los literales b), c) y e)</p>				X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas		

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42,46,47,51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	<p>del artículo 15 del D.S. N° 003-2015-MTC.</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. Indique la fecha y el número del comprobante de pago.</p> <p>6 Requisitos adicional especial</p> <p>1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>NOTA (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.</p>		0.21%	S/ 8.60								
6.1.3	<p>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 79° 3.2 Ley N° 29022, (20.05.2007), Art. 2° y 5° Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42,46,47,51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° Ley N° 30228 (12.07.2014) Art. 5° D.L. N° 1014 (16/05/2008) . Art. 2° y 6° Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 2°, 4°, 7°, 8° y 9° Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6° D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68° inc. b D.S: N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 7°, 12°, 13°, 14° y 15°</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, se debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4 Plan de Obras acompañado de la información y documentación, conteniendo los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del D.S. N° 003-2015-MTC.</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.</p> <p>6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso.</p> <p>7 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no exista notario.</p> <p>8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>9 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.</p> <p>Requisitos adicional especial</p> <p>1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>NOTA (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la</p>		0.21%	S/ 8.60	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas			

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
			fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.			4150.00								
6.1.4	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2 Ley N° 29022, (20.05.2007), Art. 2° y 5° Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42,46,47,51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° Ley N° 30228 (12.07.2014) Art 5° D.L. N° 1014 (16/05/2008) . Art. 2° y 6° Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 2°, 4°, 7°, 8° y 9° Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6° D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68° inc. b D.S: N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 7°, 12°, 13°, 14° y 15°		1 El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, se debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 Plan de Obras acompañado de la información y documentación, conteniendo los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del D.S. N° 003-2015-MTC. 5 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.			0.21%	S/ 8.60	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas		
6.1.5	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 (27.05.2003). Art. 79° 3.2 Ley N° 29022, (20.05.2007), Art. 2° y 5° Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42,46,47,51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Ley N° 30056 (02.07.2013) Art. 5° Ley N° 30228 (12.07.2014) Art 5° D.L. N° 1014 (16/05/2008) . Art. 2° y 6° Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público Art. 2°, 4°, 7°, 8° y 9° Ordenanza N° 341-MML, Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima - Art. 6° D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004). Art. 68° inc. b D.S: N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 Arts. 7°, 12°, 13°, 14° y 15°		1 El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, se debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 Plan de Obras acompañado de la información y documentación, conteniendo los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del D.S. N° 003-2015-MTC.					X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		5 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. 6 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no exista notario. 7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios. 8 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.			0.21%	S/ 8.60								
6.1.6	AUTORIZACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, DESAGUE, ELECTRICIDAD) <u>Base Legal</u> D.L. N° 1014 (16.05.08) Ley 30056 (02.07.13) D.S. N° 001-2010-VIVIENDA (13.01.10) Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42,46,47,51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 3 Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS 4 Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. 5 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.			0.21%	S/ 8.60	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas			
6.1.7	AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO EN EL DISTRITO - (CONSTRUCCIÓN, MEJORA, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN). <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 203-MML (28.01.99). D.S. N° 001-2010-VIVIENDA (13.01.10) Ordenanza N° 244-MML Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42,46,47,51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Plano de planta, indicando el detalle de todos los trabajos a ejecutar y, mediante cortes transversales, graficar las secciones existentes y proyectadas de la(s) vía(s) intervenida(s), debidamente acotados. Requiere firma de profesional. 3 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. Requiere firma del profesional. 4 Indique la fecha y el número del comprobante de pago y verificación técnica.			0.21%	S/ 8.60	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas			
6.1.8	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AUTORIZACION DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO <u>Base Legal</u> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Ord. N° 203-MML/28.01.1999, Art. 3°, 7°, 11° y 14°, Reglamento para la Ejecución de Obras, modificada con Ordenanza N°244-MML, Art. 1° (04.12.1999). D.L. N° 1014 - Capítulo III, Art. 5, 16/05/08, modificada por Ley N°30056 (Simplificación de Autorizaciones Municipales para propiciar la Inversión en materia de servicios públicos y obras publicas de Infraestructura).	1 Solicitud (tres días antes del vencimiento del plazo de ejecución, indicando el número de autorización) 2 Plano de planta de obra materia de ampliación.			GRATUITO	GRATUITO	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Públicas			
7.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS : PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO														
7.1.1	AUTORIZACION PARA INSTALACION TEMPORAL DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD/REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE EN AREA DE USO PUBLICO <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 2°	1 Solicitud simple de los representantes de la agrupación vecinal dirigida al Alcalde 2 Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad 3 Opinión favorable de la oficina de defensa civil del Distrito 4 Pago del derecho de trámite por autorización de						X		10 (diez) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerente Municipal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Nega-tivo							
	Ordenanza N° 690-2004-MML Regula el uso de elementos de seguridad y derecho al libre tránsito Art. 5, 7 y 8.4. Ordenanza N° 744-MML (07.02.2005) Mod. Ord. N° 690 Ordenanza N° 781-MML (28.05.2005) Mod. Ord. N° 690 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc. b) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art.38°, 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	5	instalación del elementos de seguridad Pago por derecho de Inspección ocular por cada elemento de seguridad			1.14%	S/ 47.20								
7.1.2	AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS MENORES Vigencia: máximo 06 años. Base Legal: Competencia Ley N° 27189 (28.10.99) Arts. 2° y 3° Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias art. 42,46,47,51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Ley N° 27972 (27.05.2003), Arts. 40° y 81° núm.. 1,6 Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte publico especial de vehículos menores en Lima Metropolitana D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. N° 4°, 7°, 13°, 14°, 15° y 3ra y 4ta Disposicion Complementaria y Final. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc. b)	1	Solicitud de la persona jurídica dirigida al alcalde (con carácter de Declaración Jurada indicando RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal 2 Certificado de vigencia de poder de la persona natural de la presentación de la solicitud que representa registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha 3 Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP 4 Copia simple de certificado del SOAT o AFOCAT vigente por cada vehículo ofertado 5 Copia simple del CIVT por cada vehículo ofertado, cuando corresponda 6 Pago por el derecho de tramitación			0.94%	S/ 39.20			X	30 (treinta) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
7.1.3	MODIFICACIÓN DE REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - Transportador Autorizado - Conductor - Vehículos Menores, incluye baja de vehículos - Incluye incremento de vehículos y conductores Base Legal: Competencia Ley N° 27181 (28.10.99) Art. 18 Ley N° 27972 (27.05.2003), Arts. 40° y 81° núm.. 3,2 Ordenanza N° 1693-2013-MML Ordenanza Marco que regula el servicio de transporte publico especial de vehículos menores en Lima Metropolitana Art. 7° núm.. 5 y Art. 13°, 30° D.S. N° 055-2010-MTC (24.04.2010) Art. 3° núm.. 3,2, Art 4°, 7°, 19 a), b), c), d), e) e i), Art. 23° y 3ra y 4ta. Disposición Complementaria Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 31°, 42°, 46°, 47° y 122° Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68° inc. b)	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de - La razón social de la persona jurídica, Ruc, domicilio, nombre y firma del representante legal. - El número de permiso de operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización - La información que se requiere actualizar o modificar 2 Documentación fedateados que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar según corresponda. 3 Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información de corresponder.			GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		
7.1.4	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B: (EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25-A Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	1	Requisitos Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos: 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. (1) 2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1) 3 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (1) 4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. (1) 6 Memoria descriptiva. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado			2.78%	S/ 115.50		X		8 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Subgerencia de Obras Privadas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 69.1.(1) y 69.3.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).</p> <p>(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			4150.00									
7.1.5	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25-A Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 69.1.(2) y 69.3. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25 A.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. (1) Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1) Plano de Ubicación y Localización, según formato. (1) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. (1) Planos de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. Memoria descriptiva. (1) <p>NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 7.1). (b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A). (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			2.85%	S/ 118.20		X		8 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Subgerencia de Obras Privadas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
7.1.6	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p>	<p>Requisitos Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. (1) Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1) Plano de Ubicación y Localización, según formato. (1) Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el 						X		8 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Subgerencia de Obras Privadas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Art. 25-A Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 69.1.(2) y 69.3. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25 A.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>proyecto. (1) 6 Planos de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. 7 Memoria descriptiva. (1)</p> <p>NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1). (b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A). (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			4150.00								
7.1.7	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	<p>Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 5 Plano de ubicación y localización, según formato. (2) 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas. (2)</p>			1.78%	S/ 73.90	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1, 57(1) y 59.1.(2)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.8	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m2</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal b).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p>								Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)												
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1)(2), 59.1 y 59.5. (3)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 6 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Ley N° 30230, Art. 61)</p> <p>(e) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.2)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>		1.78%	S/ 73.90								
7.1.10	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 M. DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal d). Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 5 Plano de ubicación y localización, según formato. (2) 6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (2)</p>		1.50%	S/ 62.20	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)												
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1) y 59.6. (2)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.11	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización</p>								Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1)(2) y 59.7. (3)(4)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>7 respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2) 8 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>9 Documento Técnico en archivo digital, compuesta por: 8 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 9 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3) 10 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. (4)</p> <p>NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			1.50%	S/ 62.20							
7.1.12	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal f). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos</p>	<p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p>			1.50%	S/ 62.20	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1)(2) y 59.3. (3)</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>6 Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y remodeladas. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Ley N° 30230, Art. 61)</p> <p>(e) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.2)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.13	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA PNP, ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización, según formato. (2)</p> <p>3 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 59.10)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el</p>	1.50%	S/ 62.20	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas			

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1) y 59.8. (2)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.14	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 5 Plano de ubicación y localización, según formato. (2) 6 Plano Perimétrico. (3) 7 Descripción del proyecto. (3)</p>				X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.1, 57(1) y 59.9. (2)(3)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.1 y 59.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>													
7.1.15	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a</p>			6.91%	S/ 286.70		X		15 (quince) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.2, 57(1) y 60.1. (2)(3)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>7 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.16	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 54.2,</p>	<p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (3)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo</p>	6.91%	S/ 286.70		X			15 (quince) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	57(1)(3) y 60.2. (2)(3)(4) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9. Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	8 el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (4) 9 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 10 Plano de ubicación y localización, según formato. (4) 11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (2) 12 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)			4150.00									
7.1.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)	1 Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1) 6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2)			6.66%	S/ 276.50		X		15 (quince) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57(1)(2) y 60.3. (3)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a los establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios. (3)</p> <p>9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)</p> <p>10 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por: Plano de Ubicación y Localización, según formato. (3)</p> <p>11 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (3)</p> <p>12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)</p> <p>13 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>		4150.00									
7.1.18	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1)</p>		6.91%	S/ 286.70		X		15 (quince) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 336/MDCH
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
				4150.00									
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57(1)(2), 60.2(3)(4)(5) y 60.3. (4)(5)(6)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>6 Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2)</p> <p>7 En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (3)</p> <p>9 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (4)</p> <p>10 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato. (4)</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>13 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3)</p> <p>15 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (6)</p> <p>16 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (6)</p> <p>17 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (6)</p>											
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>											

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
7.1.19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e), Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57(1) y 60.4. (2)(3) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno, o el Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.(2) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por: NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58,1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	6.91%	S/ 286.70		X		15 (quince) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	
7.1.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)		6.54%	S/ 271.50		X		15 (quince) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25, (1)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57(1)(2) y 60.3.(3)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 60.7 y 60.9.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios. (3)</p> <p>9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)</p> <p>10 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (3)</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)</p> <p>12 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090; Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
7.1.21	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M2 DE ÁREA</p>	<p>1 Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p>			0.10%	S/	4.20	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	TECHADA Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1), 60.1 (2)(3) y 65.1. (4) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2) 7 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4) 8 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)			4150.00									
7.1.22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de			0.10%	S/	4.20	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (3)		4150.00									
	Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25, (1)(2)(3)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1)(3), 60.2 (2)(3)(4) y 65.1. (5) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (2) 7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2) 8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (4) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 9 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 10 Plano de ubicación y localización, según formato. (4) 11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (2) 12 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
7.1.23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consiste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio		0,08%	S/ 3.30	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1)(2), 60.3 (3) y 65.1. (4)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1) 6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2) 7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2) 8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios. (3) 9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: 10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4) 11 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (3) 12 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (3) 13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3) 14 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)</p> <p>NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
7.1.24	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	<p>Requisitos comunes 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p>		0.10%	S/	4.20	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
7.1.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1), 60.4 (2)(3) y 65.1. (4) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno, o el Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.(2) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 6 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4) 7 Plano de ubicación y localización, según formato. (2) 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (3) NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	0.10%	S/	4.20	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Obras Privadas		
7.1.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS	Requisitos comunes 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por								Unidad de Administración	Subgerencia de Obras		

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>REVISORES URBANOS</p> <p>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25, (1)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.2, 57 (1)(2), 60.3 (3) y 65.1. (4)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios. (3)</p> <p>9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4)</p> <p>11 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (3)</p> <p>12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)</p> <p>13 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>		0.08%	S/ 3.30					Documentaria y Archivo	Privadas		
7.1.27	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p>		22.29%	S/ 925.00		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen</p>											

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)			4150.00							
7.1.28	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>		22.29%	S/ 925.00		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
						4150.00							
7.1.29	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En</p>		22.29%	S/ 925.00		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)											
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)											
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)											
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
7.1.30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA INTERVENCIÓN QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, (15.05.2017) Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(4) 61.1(3) y 61.3.(5) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25 Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (3) 8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3) Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (4) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) Los cuales se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique	22.29%	S/ 925.00			X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 62.1 y 62.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. (5)</p> <p>- Plano de la edificación resultante. (5)</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. (5)</p> <p>b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. (5)</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <p>- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. (5)</p> <p>- Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. (5)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
7.1.31	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración</p>			22.29%	S/ 925.00		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h).</p> <p>Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p>		4150.00									
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p>											

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
7.1.32	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en</p>		22.29%	S/ 925.00		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
7.1.33	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son</p>		22.29%	S/ 925.00		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.34	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las</p>	22.29%	S/ 925.00		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			4150.00								
7.1.35	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3,</p>	<p>1 Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños</p>		8.27%	S/ 343.30		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>57(1)(2), 61.1.(3)(4) y 61.4.(4)(5)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3)</p> <p>Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>10 Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda. (5)</p> <p>11 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</p> <p>12 Plano de ubicación y localización, según formato. (5)</p> <p>13 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. (5)</p> <p>14 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. (5)</p> <p>15 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
7.1.36	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</p>	<p>1 Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p>			22.34%	S/ 927.10		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
			por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
7.1.37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25 Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5) NOTAS:	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas				

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	<p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.38	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p>	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)												
7.1.39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25 Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)			0.11%	S/	4.70	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.												
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.40	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3)(6) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(4) 61.1(3), 61.3(5) y 65.1. (6) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (3)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (6)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (4)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>Los cuales se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. (5) - Plano de la edificación resultante. (5) - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y 	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. (5)</p> <p>b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. (5)</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.(5) - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. (5) <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			4150.00									
7.1.41	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m² DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p>			0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>8 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>9 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>10 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.42	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p>	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1(4) y 65.1. (5) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25 Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5) NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)			4150.00									
7.1.43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos	1 Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo			0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administrativa Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
				4150.00										
	<p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
7.1.44	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro</p>		0.11%	S/	4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)												
	<p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.45	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado</p>	0.08%	S/ 3.30	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
				4150.00									
	<p>y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 54.3, 57(1)(2), 61.1.(3), 61.4(3)(4) y 65.1.(5)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)</p> <p>9 Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda. (4)</p> <p>10 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>11 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>12 Plano de ubicación y localización, según formato. (4)</p> <p>13 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. (4)</p> <p>14 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. (4)</p> <p>15 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p>											

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)			4150.00							
7.1.46	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25, (1)(3)(6) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.3, 57(1)(2), 60.2(2)(3)(5)(6), 61.1(7) y 65 (4)(6). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (3)</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)</p> <p>8 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>9 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4)</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato. (5)</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3)</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
					4150.00								
7.1.47	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p> <p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde</p>		24.07%	S/ 998.80	X			25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
					4150.00								
			<p>la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
7.1.48	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos.</p>	24.07%	S/ 998.80		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.49	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p>	<p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital,</p>	24.07%	S/ 998.80		X			25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nego-tivo						
	<p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
7.1.50	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p>			24.07%	S/ 998.80		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/ 998.80	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h).</p> <p>Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3) y 61.1.(4) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p>							Archivo				
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita</p>											

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
7.1.52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1)(2), 60.2(2)(3)(5)(6) y 61.1(4)(6) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25 Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (3)</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)</p> <p>8 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato. (5)</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3)</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p>	24.07%	S/ 998.80		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano	

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
				4150.00									
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.53	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p>	0.11%	S/	4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5) NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)			4150.00									
7.1.54	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016), Art. 25 Calificación y Plazo	1 Requisitos FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1) 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por			0.11%	S/	4.70	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.55	<p>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f).</p> <p>Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras,</p>	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.56	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g).</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5)</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016), Art. 25</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5)</p>	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.57	<p>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h). Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)(5) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4, 57(1), 60.1(2)(3), 61.1.(4) y 65.1. (5) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016), Art. 25</p>	<p>1 FUE. debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2)</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p>		0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 66.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>8 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (5) 9 Plano de ubicación y localización, según formato. (3) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (2) 14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (5)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
7.1.58	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 54.4,</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (3)</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo</p>	0.11%	S/ 4.70	X					Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Nega-tivo							
	<p>57(1)(2), 60.2(2)(3)(5)(6), 61.1(7) y 65 (4)(6). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016), Art. 25</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)</p> <p>8 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>9 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (4)</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato. (5)</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (3)</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>													
7.1.59	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p>2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En</p>			6.91%	S/ 286.70			X		15 (Quince) días	Unidad de Administración Documentaría y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 68.1. (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
7.1.60	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 68.1. (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamentos de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	Requisitos 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) 2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1) 3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1) NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)		22.29%	S/ 924.90			X	25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
7.1.61	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 68.1. (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	Requisitos 1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) 2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1) 3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1) NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)			24.07%	S/ 998.80			X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano
7.1.62	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.1 literal a) y 68.2.5. (1)	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.			1.64%	S/ 68.20	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31; concordante con el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)												
7.1.63	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 68.2.1 literal a) y 68.2.6. (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1)</p> <p>4 Copia simple del Certificado de Factibilidades de Servicios, según sea el caso. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>			7.30%	S/ 303.10		X		15 (Quince) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano
7.1.64	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS</p> <p>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)</p>			0.10%	S/ 4.20		X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.1 literal a) y 68.3. (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b). (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>											
7.1.65	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 68.2.1 literal a) y 68.2.7. (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1)</p> <p>4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)</p> <p>NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b) (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de</p>	22.48%	S/ 933.10		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.		acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).			4150.00								
7.1.66	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.1 literal a) y 68.3. (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia modificación. (1) 3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b) (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).			0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		
7.1.67	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo	1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta.(1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1) NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.			26.68%	S/ 1,107.20		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), 68.2.1 literal a) y 68.2.7. (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>			4150.00								
7.1.68	<p>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</p> <p>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), 68.2.1 literal a) y 68.3. (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia modificación. (1)</p> <p>3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			
7.1.69	<p>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p>			2.24%	S/ 93.00	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.1 literal a) y 68.2.5. (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31; concordante con el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>2 Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda. (1)</p> <p>NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b) (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>											
7.1.70	<p>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO</p> <p>APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1)</p> <p>4 Copia simple del Certificado de Factibilidades de Servicios, según sea el caso. (1)</p> <p>NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan</p>	7.40%	S/ 306.90		X		15 (Quince) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	68.2.2 y 68.2.6. (1) Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.		ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2). (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).										
7.1.71	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.2 y 68.3. (1) Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.		Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2). (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).	0.10%	S/ 4.20	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		
7.1.72	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades		Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.(1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)	22.50%	S/ 933.70		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 68.2.2 y 68.2.7. (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2). (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).											
7.1.73	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.2 y 68.3 (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 68.2.2). (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.													
7.1.74	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 68.2.2 y 68.2.7. (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	1 Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1) NOTA: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2). (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).			26.68%	S/ 1,107.40		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano
7.1.75	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de	1 Requisitos 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que			0.11%	S/ 4.70		X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 68.2.2 y 68.3 (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2). (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).												
7.1.76	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 73.1 (1) y 73.5. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	Requisitos 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o: (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1) 5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1) NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)			4.39%	S/ 182.10		X		15 días calendario	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano
7.1.77	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Requisitos 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o: (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración			4.63%	S/ 192.00		X		15 días calendario	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 73.1 (1) y 73.5. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1) 5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1) NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)			4150.00									
7.1.78	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 73.1 (1) y 73.5. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1) 5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1) NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)			4.63%	S/ 192.00		X		15 días calendario	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano
7.1.79	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE	Requisitos								Unidad de	Subgerente de	Subgerente de	Gerencia de Desarrollo	

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), 2.2, 74.1(1) y 74.3.2. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	1 La sección del FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o: (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (1) 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1) 6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)		5.61%	S/ 232.80		X		15 días calendario	Administración Documentaria y Archivo	Obras Privadas	Obras Privadas	Obras y Desarrollo Urbano
7.1.80	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 74.4(1) y 74.5. Derecho de trámite	Requisitos 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o: (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1) 5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. (1) 6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. (1)		5.85%	S/ 242.60		X		15 días calendario	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>NOTA</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p>											
7.1.81	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 74.4(1) y 74.5.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1)</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. (1)</p> <p>6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.(1)</p> <p>NOTA</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p>		5.85%	S/ 242.60		X		15 días calendario	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano
7.7.82	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en las secciones que correspondan, en el que se indica el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante la Municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>NOTA:</p>		2.47%	S/ 102.30				10 (Diez) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>Art. 4 numeral 9. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 4. (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>(a) La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 4)</p>			4150.00									
7.1.83	<p>PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 29. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 70.2 (1), 70.4 y 70.6.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamiento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 La sección del FUE correspondiente al Anexo C -Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito, por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para uso múltiple" los datos del pago efectuado por el derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Copias de los planos de ubicación y localización, según formato; y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. (1)</p> <p>NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			3.21%	S/ 133.30		X		5 (Cinco) días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano
7.1.84	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE</p>	<p>1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción).</p>						X	30 días	Unidad de Administración	Subgerente de Obras	Gerencia de Desarrollo Obras y	Gerencia Municipal	

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Nega-tivo							
	PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN: PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21. Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (12.07.2016)	2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.								Documentaria y Archivo	Privadas	Desarrollo Urbano			
		3 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.													
		4 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.(solo para bien público)													
		5 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, referendados por un Ingeniero Civil.													
		6 Indique la fecha y el número del comprobante de pago. - Paneles monumentales simples - Paneles monumentales unipolares			2.02%	S/ 83.80									
					2.13%	S/ 88.50									
7.1.85	AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN HASTA 12M2. - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21. Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (12.07.2016)	1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.						X		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	
		3 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.													
		4 En caso de anuncios en dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.													
		5 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.			2.04%	S/ 84.70									
7.1.86	AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12 M2.	1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes:							X		30 días	Unidad de Administración Documentaria y	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	- LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21. Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (12.07.2016)	a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. 4 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas refrendado por un Ingeniero Eléctricista o Ingeniero Mecánico Eléctricista. 5 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. 6 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.			4150.00					Archivo				
7.1.87	AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES - AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 18, 20 y 21. Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (12.07.2016)	1 Solicitud según formulario 2 (distribución gratuita o de libre reproducción). Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. 4 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.			1.94%	S/ 80.50		X		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
7.1.88	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B, C y D. (CASCO NO HABITABLE) <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	1 Requisitos FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con			4.63%	S/ 192.00		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Art. 28 - A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 71.2(1), 71.3 y 71.5. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1) 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. (1) 5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)											
7.1.89	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE) Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 71.2 (1), 71.4 y 71.5. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.	Requisitos 1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1) 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. (1) 5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1) 6 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra		5.60%	S/ 232.30		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p> <p>(d) Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 71.2).</p>												
7.1.90	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C y D. (CASCO NO HABITABLE)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 71.2 (1), 71.4 y 71.5.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1)</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. (1)</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>6 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y</p>			5.85%	S/ 242.60		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	en archivo digital. (1) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1). (d) Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 71.2).											
7.1.91	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - B. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 72.1(1) y 72.2. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.	1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (1) 3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. (1) 4 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, debe presentar copia simple de la documentación que acredite la representación del titular. (1) 5 En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 6 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas. (1) NOTA: (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).	7.52%	S/ 312.00		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Obras y Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Nega-tivo							
	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.														
7.2. SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD															
7.2.1	Prórroga de la licencia de edificación Vigencia: 12 Meses calendarios por única vez Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1	Solicitud firmada por el solicitante y consignar el número de la Licencia y/o expediente Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.			GRATUITO	GRATUITO	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Privadas			
7.2.2	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 5.2. (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.	1	Presentar solicitud firmada por el administrado Indicando los datos referidos a la ubicación del predio. (1)	0.83%	S/ 34.40			X			Unidad de Administración Documentaria y	Subgerente de Obras Privadas			
		2	Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)												
8.1. SUBGERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS : PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO															
8.1.1	NUMERACIÓN MUNICIPAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.4. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 26 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo	1	Presentar solicitud firmada por el administrado. (1)												
		2	Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)								5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
				0.52%	S/ 21.70			X							

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67. (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67.</p>													
8.1.2	<p>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. y 3.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN (04.05.13). Art. 91.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción)</p> <p>2 Exhibir (DNI/CE) del solicitante.</p> <p>3 De actuar como representante, adjuntar carta copia vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia del poder notarial)</p> <p>4 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.</p>			0.72%	S/ 29.80		X		7 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
8.1.3	<p>CERTIFICADO JURISDICCION</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN (04.05.13). Art. 90.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción)</p> <p>2 Exhibir (DNI/CE) del solicitante.</p> <p>3 De actuar como representante, adjuntar carta copia vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia del poder notarial)</p> <p>4 Plano de ubicación.</p> <p>5 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.</p>			0.66%	S/ 27.20		X		7 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
8.1.4	<p>CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28687 (17.03.06). Art. 24, 25 y 26. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 27, 28 y 29. Ordenanza N° 004-2016/MDPN (17.02.2017)</p>	<p>1 Exhibición (DNI/CE) del solicitante.</p> <p>2 Plano simple de ubicación del Predio. (referencial)</p> <p>3 Acta de posesión efectiva del predio.</p> <p>4 Indique la fecha y el número del comprobante de pago.</p>			0.70%	S/ 28.90		X		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
8.1.5	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>Base Legal</p>	<p>Requisitos FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral</p>			1.79%	S/ 74.10		X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16, (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.1, 20 (1) y 22.1. (2)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.1, y 22.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 17.1.) 1) <u>Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</u> declaradas por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollan proyectos de inversión pública de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. b) Las Habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3 de la Ley 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH)</p>	<p>3 y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 12 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 13 Plano perimétrico y topográfico. (2) 14 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>NOTAS: (a) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d) (b) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
8.1.6	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal</p>	<p>1 Requisitos FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral</p>			5.00%	S/ 207.30		X		20 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal a). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que											

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2016), Art. 10.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.2, 20 (1) y 23.1. (2)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 23.4 y 23.7.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 17.2) 1) Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos <u>que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</u></p> <p>Se pueden acoger a esta modalidad a) HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO</p>	<p>6 suscriben la documentación técnica. (1) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 12 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 13 Plano perimétrico y topográfico. (2) 14 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
8.1.7	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal a). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>Requisitos 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el</p>		0.10%	S/ 4.20	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 10.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.2, 20 (1), 23.1 (2) y 25.1. (3) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 16</p> <p>Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 25.3</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 17.2) 1) <u>Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</u></p> <p>Se pueden acoger a esta modalidad: a) HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO</p>	<p>numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3)</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>14 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>17 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
8.1.8	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 10.</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (2)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p>	9.78%	S/ 405.80		X			45 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.3, 20 (1) y 24.1. (2)(3) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 24.3. Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. Se pueden acoger a esta modalidad: a) HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL DE LA MISMA b) HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES c) HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS	10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) 12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2) 13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano perimétrico y topográfico. (2) 15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 17 Memoria descriptiva. (2) 18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)			4150.00									
8.1.9	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a). Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 10. Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).	Requisitos 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)			0.11%	S/ 4.70	X			Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas			

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.3, 20 (1) y 25.1. (2)(3) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 16</p> <p>Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 25.3.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Se pueden acoger a esta modalidad:</p> <p>a) HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL DE LA MISMA</p> <p>b) HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES</p> <p>c) HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS</p>	<p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3)</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>14 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>17 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
8.1.10	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p>		9.78%	S/ 405.80		X		45 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.4 20 (1) y 24.1. (2)(3) <u>Calificación y Plazo</u> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 24.3. <u>Derecho de trámite</u> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. a) Se pueden acoger a esta modalidad: b) HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS C) HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) 12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2) Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2) 14 Plano perimétrico y topográfico. (2) 15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 17 Memoria descriptiva. (2) 18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
8.1.11	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Base Legal <u>Competencia</u> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) <u>Requisitos</u> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y	1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas			

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.4 20 (1) y 25.1, (2)(3) Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018), Art. 16</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 25.3</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p> <p>Se pueden acoger a esta modalidad:</p> <p>a) HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL</p> <p>b) HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p>c) HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</p>	<p>en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3)</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>14 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>17 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>		4150.00									
8.1.12	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27372, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Planos por triplicado, y archivo digital, así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>		5.00%	S/ 207.30		X		13 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 26.2 inciso b) (1) y 26.3.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>											
8.1.13	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 26.2 inciso d),(1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente adjuntando los planos aprobados por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>	0.10%	S/ 4.20	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas			
8.1.14	<p>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C y D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente adjuntando los planos aprobados por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</p> <p>NOTAS:</p>	0.11%	S/ 4.70	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas			

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 26.2 inciso d).(1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	(a) El FUUH, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1) (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)											
8.1.15	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C y D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 26.2 inciso c).(1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto	1 FUUH, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1) 3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. (1) NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUUH y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) (c) El FUUH, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1) (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)		9.31%	S/ 386.40	X			10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
8.1.16	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	Requisitos					X		10 días	Unidad de	Subgerencia	Subgerencia	Gerencia de Obras

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Nega-tivo							
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 2.2 y 4. (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	1	FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en las secciones que correspondan, en el que se indica el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante la Municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)		1.37%	S/	56.90				Administración Documentaria y Archivo	de Catastro y Habilitaciones Urbanas	de Catastro y Habilitaciones Urbanas	y Desarrollo Urbano	
8.1.17	<p>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 20 (1) y 29.1 (2).</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 30.1.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el</p>	1	FUHU y Anexo F, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales. (1)		1.17%	S/	48.40		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
		2	Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)												
		3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)												
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)												
		5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)												
		6	Plano de ubicación y localización según formato, del lote materia de subdivisión. (2)												
		7	Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. (2)												
		8	Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. (2)												
		9	Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. (2)												
			Documentación Técnica , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:												
			NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego												

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 29.2)											
8.1.18	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA B, C y D SIN VARIACIONES Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 32.1. (1) Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 32.2.1 y 32.4. Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	1 Requisitos FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1) 5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1) NOTAS: (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)		5.57%	S/ 231.20		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano
8.1.19	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA B, C y D. CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES	1 Requisitos FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y		7.94%	S/ 329.70		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
8.1.20	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS	<p>la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)</p> <p>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:</p> <p>7 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)</p> <p>8 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)</p> <p>9 Memoria descriptiva correspondiente (1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 32.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p> <p>(f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)</p> <p>(g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)</p>											
		Requisitos					X		10 días	Unidad de	Subgerencia	Subgerencia	Gerencia de Obras

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts.1, 3 numeral 7 y Art. 4 numeral 9.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 20 (1)(2) y 27.1 (1)(3).</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 28.1.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>1 FUHU y Anexo E, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización; en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p> <p>6 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)</p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3)</p> <p>8 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (3)</p> <p>9 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (3)</p> <p>10 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de Parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (3)</p> <p>11 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (3)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>		1.10%	S/ 45.60					Administración Documentaria y Archivo	de Catastro y Habilitaciones Urbanas	de Catastro y Habilitaciones Urbanas	y Desarrollo Urbano
8.1.21	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD D.</p> <p>EL ÁREA PÓR HABILITAR NO COLINDA CON ZONAS HABILITADAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con</p>		6.62%	S/ 274.60			X	20 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 9, Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.</p> <p>Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16, (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 17.3, 20 (1) , 24.1 (2)(3) y 31.2.1 (4)</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 24.2 y 24.3</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p> <p>9 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>10 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p>11 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (3)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>14 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>17 Memoria descriptiva referida a los planos de la Licencia. (2)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3) Para la aprobación del Planeamiento Integral, se deberán presentar también lo siguiente:</p> <p>19 Plano que contenga la red de vías primarias y locales. (4)</p> <p>20 Plano de usos de la totalidad de la parcela. (4)</p> <p>21 Planos de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana. (4)</p> <p>22 Memoria descriptiva referida a los planos del Planeamiento Integral. (4)</p> <p>NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) (c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>			4150.00									
8.1.22	<p>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU y Anexo F, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p>			2.69%	S/ 111.80		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 20 (1), 29.1 (2), 30.4 y 32 (3).</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 30.1.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>6 Documentos emitidos por las entidades prestadores de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia, de ser el caso. (3)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato, del lote materia de subdivisión. (2)</p> <p>8 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. (2)</p> <p>9 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. (2)</p> <p>10 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes; así como la descripción de las obras inconclusas, de ser el caso. (2)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 29.2)</p>												
8.1.23	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9y Art. 1 y 3 numeral 7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 FUHU y Anexo E, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización; conjunta con la licencia; en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (4)</p> <p>7 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)</p>			5.02%	S/ 208.50		X		20 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
				4150.00									
	<p>Requisitos. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(6) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 17.1, 20 (1)(2) 23.1 (3)(4)(5)(6), 27.1 (1) (3)(5) y 27.2.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 28.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (4) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4) 11 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (4)</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 12 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3) 13 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (5) 14 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (5) 15 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz (5) 16 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (5) Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar lo siguiente: 17 Plano perimétrico y topográfico. (6) 18 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con el plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (6) 19 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (6) 20 Memoria descriptiva. (6)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d)</p> <p>(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
8.1.24	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDADES C y D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Arts. 1 y 3 numeral 7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(7) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 17.1, 20 (1)(2) 24.1 (3)(4)(5)(7), 27.1 (1)(3)(6) y 27.2.</p> <p>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2 y 28.2.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.</p>	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización conjunta con la licencia; y Anexo E: Independización de terreno rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales. (1) Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2) Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (4) Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3) Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4) Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (4) Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4) Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (4) Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (5) <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3) Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (6) Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (6) Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz (6) Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (6) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (5) Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar lo siguiente: Plano perimétrico y topográfico. (7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (7) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (7) Memoria descriptiva. (7) <p>NOTAS:</p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En</p>		4150.00	9.84%	S/ 408.20		X		45 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
					4150.00								
			ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) (c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
8.2. SUBGERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
8.2.1	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.4 TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 26 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Requisitos, Calificación y Plazo Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67 (1) Derecho de trámite Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52. TUO de la Ley de Tributación Municipal , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación , aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67.	1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número de la resolución en que fue concedida la Numeración Municipal. (1) 2 Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)		0.34%	S/ 14.10	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas		
8.2.2	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2 TUO de la Ley N° 29090 , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 11. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 Solicitud firmada por el administrado. (1) 2 Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente. (1)		GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro y Habilitaciones Urbanas		
			NOTA: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga. (TUO de la Ley N° 29090 Art. 11; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 3.2)										

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 11. (1) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 3.2 (1)													
8.2.3	VISACION DE PLANOS EN PREDIOS URBANOS PARA PROCESOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TÍTULO SUPLETORIO Y RECTIFICACION DE AREAS Y LINDEROS Base Legal: Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Código Procesal Civil, R.M. N° 010Art 505, inciso 2 Decreto Legislativo N° 1089, Art. 3º D.S. N° 032-2008-VIVIENDA, Art. 90º	1 Formato de solicitud o solicitud del administrado, consignar los siguientes datos: número de partida registral(tomo, folio, asiento o partida electrónica, 2 Plano de ubicación a esc. 1/500 firmado por el profesional y propietario. 3 Plano perimétrico con coordenadas UTM, Esc. 1/50, 1/100 ó 1/200 firmados por el profesional y el propietario. 4 Declaración jurada de habilitación del profesional. 5 Pago por derecho de trámite					X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro y Habilitaciones Urbanas		
9.1. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO														
9.1.1	Inspecciones TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PARA ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO a) Para establecimientos que requieren Licencia de Funcionamiento. b) Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento. Base Legal. Competencia Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 4 numeral 4.1 literal a). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11 y 21. Requisitos y Procedimientos Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 30 al 37 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.1 Derecho de Trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52	1 Declaración Jurada de cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, según formato (distribución gratuita o libre reproducción) adjunta a la solicitud de ITSE e indicar el número de reporte de nivel de riesgo. 2 Indicar fecha y número de constancia de pago a). Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo b). Edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio						X		9 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Gerencia Municipal
9.1.2	Inspecciones TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PARA ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO a) Para establecimientos que requieren Licencia de Funcionamiento. b) Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento. Base Legal. Competencia	1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, según formato (distribución gratuita o de libre reproducción) e indicar el número de reporte de nivel de riesgo. Se deberá presentar conjuntamente con la solicitud de inspección, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda y conforme a las características señaladas en el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones numeral 2.2.1.3 : 2 Croquis de ubicación 3 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 4 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro						X		7 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Gerencia Municipal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 4 numeral 4.1 literal a). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	de cargas 5 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta en tierra. 6 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección 7 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 8 Indicar fecha y número de constancia de pago a). Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto. b). Edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto.		4150.00									
	Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11 y 26. Requisitos y Procedimientos Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 30 al 28 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.2 Derecho de Trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.1 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52	Nota: (a) No son exigibles, el croquis ni planos señalados en los numerales 2, 3 y 4 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.											
9.1.3	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) hasta tres mil 3,000 personas. Base Legal. Competencia Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 4 numeral 4.1 literal b). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 41, 47 y 49. Requisitos y Procedimientos Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 39 al 52 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral IV Derecho de Trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52	1 Solicitud de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos, según formato (distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en caso de persona jurídica o de persona natural que actué mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. Se deberá presentar conjuntamente con la solicitud de inspección, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda y conforme a las características señaladas en el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones numeral 4.5.3 : 3 Croquis de ubicación del lugar recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo. 4 Plano de arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros , así como el cálculo de aforo. 5 Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 6 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. 7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable. 8 Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización rutas de evacuación y ubicación de zonas de seguridad para los asistentes al evento. 9 Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas 11 Copia del Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 12 Indicar fecha y número de constancia de pago, según sea el caso: a) Espectáculos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. b) Espectáculos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgo el certificado ITSE. c) Espectáculos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo					X	7 días (*) 30 días (**)	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Gerencia Municipal	
		Nota: (*) Aplicable cuando el organizador o promotor solicita la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización Espectáculo Público Deportivo . (Art. 47.1 del D.S. N° 002-2018-PCM) (**) Aplicable en el caso que un Espectáculo Público Deportivo y No											

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			Deportivo precise de mas de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, el plazo máximo para atender la solicitud es de treinta (30) días hábiles. (Art. 38 de la Ley N° 27444 y modificatorias) En el caso que las instalaciones, montajes o acondicionamientos requieran mas de 30 días hábiles para su ejecución, el plazo máximo para atender el procedimiento no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo, a partir del cual se operara del silencio negativo.										
9.1.4	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVELES DE RIESGO BAJO O MEDIO a) Para establecimientos que requieren Licencia de Funcionamiento. b) Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento. <u>Base Legal</u> <u>Competencia</u> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 4 numeral 4.1 literal a). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) <u>Calificación, plazo y silencio administrativo</u> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24 y 38. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley N° 27444, Art. 35 <u>Requisitos y Procedimientos</u> Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley N° 27444, Art. 122 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 23, 24 y 38. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.1.3 <u>Derecho de Trámite</u> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52	1 Formato de solicitud de renovación (distribución gratuita o libre reproducción) 2 Declaración Jurada según formato en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del certificado de ITSE. 3 Indique la fecha y el número del comprobante de pago. a). Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo b). Edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio				X		9 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Gerencia Municipal	
9.1.5	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVELES DE RIESGO ALTO O MUY ALTO a) Para establecimientos que requieren Licencia de Funcionamiento. b) Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento. <u>Base Legal</u> <u>Competencia</u> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 4 numeral 4.1 literal a). Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) <u>Calificación, plazo y silencio administrativo</u> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11 y 29. numeral 29.2 literal a) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley N° 27444, Art. 35	1 Formato de solicitud de renovación. (distribución gratuita o libre reproducción) 2 Declaración Jurada según formato en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del certificado de ITSE. 3 Indique la fecha y el número del comprobante de pago. a). Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto. b). Edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto.					X	7 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Gerencia Municipal	

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	Requisitos y Procedimientos Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 28, 29 y 38. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.2.3 Derecho de Trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 Requisitos y Procedimientos Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 28, 29 y 38. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.2.3 Derecho de Trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52													
9.2.SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
9.2.1	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) Base Legal. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 42, 46, 47, 116 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 4 y 15 Derecho de Trámite TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004 EF y modificatorias (15.11.04) Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 51 y 52.	1	Solicitud con la Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite		0.51%	S/ 21.20	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre		
10.1 SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOS: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO														
10.1.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CON ITSE POSTERIOR (PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO) Base Legal. Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. numeral 3.6.4 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 5 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Calificación, plazo, silencio administrativo Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 8, numeral 8.2 literal a) Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 7 y 8. Decreto Supremo N°006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.2016) Art. 3 y 5 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.1.1.3	A	Requisitos Generales 1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita o libre reproducción) con carácter de Declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación par edificaciones con riesgo bajo o medio y número de reporte de nivel de riesgo. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse		2.10% 2.43%	S/ S/	87.30 100.80	X		4 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Gerencia Municipal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Derecho de Trámite Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 15. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 6 numeral 6.1 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52	6 7 8	habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A de la ley. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones de seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el Trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, cuando el titular de una licencia de funcionamiento desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de Producción siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ellos basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una Declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectaran las condiciones de seguridad en el establecimiento.										
10.1.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CON ITSE PREVIA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. numeral 3.6.4 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 5 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Calificación, plazo, silencio administrativo Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 8, numeral 8.2 literal b) Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 7 y 8. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 25 Decreto Supremo N°006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.2016) Art. 3 y 5 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.1.1.3 Derecho de Trámite Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 15. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 6 numeral 6.1 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52	A Requisitos Generales 1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita o libre reproducción) con carácter de Declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A de la ley. 3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y			4.29% 8.12%	S/ S/	177.90 337.00	X	10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Gerencia Municipal

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 336/MDCH
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>C Requisitos Específicos de ITSE Se deberá presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda y conforme a las características señaladas en el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.2.1.3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Croquis de ubicación. 2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra 5 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de Inspección. 6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 7 Indicar el número de reporte de nivel de riesgo <p>Notas:</p> <p>a) La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones será realizada durante el Trámite de solicitud de licencia.</p> <p>b) Los derechos de tramitación de la ITSE de los establecimientos que requieren licencia de funcionamiento esta incluido en el derecho de tramitación correspondiente a dicho procedimiento de acuerdo al artículo 6 del D.S. 002-2018-PCM.</p> <p>c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el Trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>d) No son exigibles, los requisitos específicos de ITSE señalados en los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>e) En el supuesto que el mercado de abasto, galería o centro comercial cuente con una licencia de funcionamiento corporativa, a sus módulos, stand o puestos se les exige de manera individual una Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones posterior al otorgamiento de la referida licencia de funcionamiento corporativa.</p> <p>f) De acuerdo al artículo 7 del TUO de la Ley N° 28976, en el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado ITSE en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de Inspección, el administrado se encuentra facultado solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la Ley.</p>		4150.00									
10.1.3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTO, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. numeral 3.6.4 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Calificación, plazo, silencio administrativo Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 8, numeral 8.2 literal b)</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 7, 8 y 9. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita o libre reproducción) con carácter de Declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite 		8.12%	S/ 337.00		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Gerencia Municipal

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25 Decreto Supremo N°006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.2016) Art. 3 y 5 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.1.1.3</p> <p>Derecho de Trámite Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 15. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52</p>	<p>B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A de la ley. 3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <p>C Requisitos Específicos de ITSE Se deberá presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda y conforme a las características señaladas en el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.2.1.3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Croquis de ubicación. 2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra 5 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de Inspección. 6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 7 Indicar el número de reporte de nivel de riesgo <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones será realizada durante el Trámite de solicitud de licencia. b) Los derechos de tramitación de la ITSE de los establecimientos que requieren licencia de funcionamiento esta incluido en el derecho de tramitación correspondiente a dicho procedimiento de acuerdo al artículo 6 del D.S. 002-2018-PCM. c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el Trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso. d) No son exigibles, los requisitos específicos de ITSE señalados en los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444. e) En el supuesto que el mercado de abasto, galería o centro comercial cuente con una licencia de funcionamiento corporativa, a sus módulos, stand o puestos se les exige de manera individual una Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones posterior al otorgamiento de la referida licencia de funcionamiento corporativa. f) De acuerdo al artículo 7 del TUO de la Ley N° 28976, en el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado ITSE en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de Inspección, el administrado se encuentra facultado solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la Ley. 											
10.1.4	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79, numeral 3.6.4</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita o libre reproducción) con carácter de Declaración jurada, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de 					X		4 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Gerencia Municipal

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 5 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Calificación, plazo, silencio administrativo Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 8, numeral 8.2 literal a) Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 3, 7 y 8. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.2016) Art. 3 y 5 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.1.1.3 Derecho de Trámite Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 15. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.1 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52	DNI o Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación par edificaciones con riesgo bajo o medio y número de reporte de nivel de riesgo. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: 5 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 6 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A de la ley. 7 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 8 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: a) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Cumplimiento de condiciones de seguridad se efectúa a través de la ITSE realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el Trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) No se requiere solicitar una licencia de cesionario, cuando un tercero cesionario, bajo responsabilidad del titular de la licencia, desarrolle alguna de las actividades simultaneas y adicionales que establezca el Ministerio de Producción siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ellos basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una Declaración jurada informando que se desarrollara dicha actividad y garantizando que no se afectaran las condiciones de seguridad en el establecimiento. Incluyendo en su Declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.											
10.1.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. numeral 3.6.4 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 3 y 5 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Calificación, plazo, silencio administrativo	A Requisitos Generales 1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita o libre reproducción) con carácter de Declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.					X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Gerencia Municipal

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 8, numeral 8.2 literal b)	dos para personas jurídicas.			4150.00								
	<p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 3, 7 y 8. Decreto Supremo N°006-2013-PCM (10.01.2013) Art. 3 y Anexo Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.2016) Art. 3 y 5 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.1.1.3</p> <p>Derecho de Trámite Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 15. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 51 y 52</p>	<p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto</p> <p>B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A de la ley. 3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>C Requisitos Específicos de ITSE Se deberá presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda y conforme a las características señaladas en el Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, numeral 2.2.1.3:</p> <p>1 Croquis de ubicación. 2 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra 5 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de Inspección. 6 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 7 Indicar el número de reporte de nivel de riesgo</p> <p>Notas: a) La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones será realizada durante el Trámite de solicitud de licencia. b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del D.S. N° 046-2017-PCM, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el Trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de Trámite y evaluación, aplicables al presente caso. c) No se requiere solicitar una licencia de cesionario, cuando un tercero cesionario, bajo responsabilidad del titular de la licencia, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de Producción siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ellos basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una Declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. Incluyendo en su Declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato. d) De acuerdo al artículo 7 del TUO de la Ley N° 28976, en el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado ITSE en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de Inspección, el administrado se encuentra facultado solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la Ley. e) No son exigibles, los requisitos específicos de ITSE señalados en los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores</p>			4.18% 7.96%	S/ S/	173.40 330.20						

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.										
10.1.6	TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79, numeral 3.6.4 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 5 y 11A Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Calificación, plazo, silencio administrativo Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 11 A Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 32°. Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 11 A		1 Solicitud de transferencia de Licencia de Funcionamiento (distribución gratuita o libre reproducción) adjuntando copia simple del contrato de transferencia. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite Nota: (*) Conforme lo establece el art. 32 de la Ley N° 27444 y modificatorias), cuando los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles.			x (*)				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados		
10.1.7	MODIFICACION DE DATOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE Denominación O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURIDICA <u>Base Legal</u> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79, numeral 3.6.4 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 5 y 11A Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Calificación, plazo, silencio administrativo Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 11 A Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 32°. Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art. 11 A Decreto Legislativo N° 1310 (30.12.2016) Art. 6 numeral 6.53		1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración jurada, que incluya: 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite Nota: (*) Conforme lo establece el art. 32 de la Ley N° 27444 y modificatorias), cuando los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles.			x (*)				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados		
10.1.8	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento) <u>Base Legal</u> Competencia * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.6.4 * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art 5 y 12. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Calificación, plazo y silencio administrativo * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art 12. Requisitos y Procedimiento * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art 12.	A	1 Requisitos Generales Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * N de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades	GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados		
10.1.9	AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CON UNA CONCURRENCIA HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS		1 Formato de solicitud con carácter de Declaración Jurada En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentre				X		30 días	Unidad de Administración Documentaria y	Subgerencia de Comercializa-	Subgerencia de Comercializa-	Gerencia Municipal

Notas para el ciudadano.- El pago en efectivo se realizará en la "CAJA" de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Nega-tivo							
	<p>Base Legal: * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativas (10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 42 y 43.</p> <p>Sujetos Obligados: a) Espectáculos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. b) Espectáculos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado ITSE. c) Espectáculos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.</p>	<p>vigente, consignando el número de Partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP Tratando de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>2 número de informe con opinión favorable de la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos (ECSE), o documento que acredite su Trámite.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite</p>			0.47%	S/	19.30				Archivo	ción y Mercados	ción y Mercados		
10.1.10	<p>AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CON UNA CONCURRENCIA MAYOR A TRES MIL (3000) PERSONAS</p> <p>Base Legal: * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativas (10.11.2016) Art. 2, 3, 4 y 5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Arts. 42, 46, 47, 51 y 52 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Art. 42 y 43.</p> <p>Sujetos Obligados: a) Espectáculos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. b) Espectáculos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado ITSE. c) Espectáculos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.</p>	<p>1 Formato de solicitud con carácter de Declaración Jurada En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentre vigente, consignando el número de Partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP Tratando de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>2 número de informe con opinión favorable de la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos (ECSE) por parte de la MML, o documento que acredite su Trámite.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite</p>			0.47%	S/	19.30		X		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Subgerencia de Comercialización y Mercados	Gerencia Municipal
10.2. SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD															
10.2.1	<p>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal:</p> <p>Competencia * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976, Art 3, 4 y 5. * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.2003) Art. 83 numeral 3.6.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 42, 46, 47 y 116. Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 32.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 122. * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.2016) Art. 3 y 5.</p> <p>Derecho de Trámite</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar el número del certificado de la licencia de funcionamiento cuyo duplicado se solicita.</p> <p>2 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de Trámite</p>			0.34%	S/	14.10			X		Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Comercialización y Mercados		

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004 EF y modificatorias (15.11.04) Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 51 y 52												
11.1. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
11.1.1	RECONOCIMIENTO Y/O REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO <u>Base Legal</u> Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Arts. 84 numeral 2.2, 106 al 110. Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Arts. 9, 10 y 22. D.S. N° 041-2002-PCM (26.05.02) Arts. 3° y 6°.	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Acta de Constitución (Legalizada o fedateada) 3 Estatuto y acta de aprobación (Legalizada o fedateada) 4 Acta de elección del órgano directivo (Legalizada o fedateada) 5 Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación. 6 Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo 7 Libro Padrón (Legalizado o fedateado) 8 Indique la fecha y el número del comprobante de pago. * (O.S.B. exoneradas de pago)		GRATUITO	GRATUITO		X		15 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
11.1.2	MODIFICACIÓN O RENOVACION DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 Presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Acta de Asamblea General donde considere el acuerdo de modificación (Fedateada o legalizada) 3 Copia fedateada del libro Padrón actualizado de los miembros. 4 Copia fedateada del estatuto 5 Indique la fecha y el número del comprobante de pago. * (O.S.B. exoneradas de pago)		GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Social		
11.2 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL: SERVICIOS EXCLUSIVOS													
11.2.1	OTORGAMIENTO DE CREDENCIAL A DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES <u>Base Legal</u> Ordenanza N° 1762-MML (30.12.13) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 84 numeral 2.2 Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 Presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Número de Resolución de reconocimiento de la Organización Social. 3 Foto tamaño carnet de cada miembro		GRATUITO	GRATUITO	X				Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Gerencia de Desarrollo Social		
12.1 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO													
12.1.1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS <u>Base Legal</u> Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Identificación de la multa administrativa impuesta. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente o representante legal. e) Firma de abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del recurrente.		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Fiscalización y Control		Gerencia Municipal
12.1.2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA E IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN <u>Base Legal</u> Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016)	1 Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Identificación de la multa administrativa impuesta. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente o representante legal. e) Firma de abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Fiscalización y Control		Gerencia Municipal

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018) No aplica 4150.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
			persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del recurrente.											
12.1.3	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS <u>Base Legal</u> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias Art. 42, 46 y 47 Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.2016) Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI (Precedente de observancia obligatoria) (28.02.07).	1	Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal.		GRATUITO	GRATUITO		X		30 días calendarios	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Fiscalización y Control		Gerencia Municipal
		2	En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.											